



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de mayo de 2015

No. 83

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Y MUNICIPIOS

PROCEDIMIENTO SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL
CUADRO BÁSICO.

AVISOS JUDICIALES: 2234, 2244, 2240, 2238, 2241, 2239, 2236, 2243,
2164, 2167, 2169, 2251, 2250, 2237, 940-AI, 293-BI, 2249, 2246, 2247,
934-AI, 936-AI, 291-BI, 941-AI, 292-BI, 2242, 926-AI y 2245.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2235, 939-AI, 937-AI,
931-AI, 2233, 294-BI, 929-AI, 927-AI, 938-AI, 930-AI, 295-BI,
935-AI, 932-AI, 2252, 2252-BIS, 928-AI, 2248 y 933-AI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PROCEDIMIENTO: SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MARZO DE 2015

© Derechos Reservados.
Primera edición, marzo de 2015.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas.
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO

Edición:	Primera
Fecha:	Marzo de 2015
Código:	203F31000
Página:	

ÍNDICE

	PRESENTACIÓN
I.	OBJETIVO GENERAL
II.	IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS
III.	RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
IV.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
	• SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO
V.	SIMBOLOGÍA
VI.	REGISTRO DE EDICIONES
VII.	DISTRIBUCIÓN
VIII.	VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente procedimiento administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Subdirección de Farmacia de la Dirección de Atención a la Salud, de la Coordinación de Servicios de Salud, en materia de subrogación de medicamentos fuera del cuadro básico. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de descentralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la eficiencia en la subrogación de los medicamentos fuera del cuadro básico, prescritos a los pacientes en las unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mediante la formalización y estandarización del método y procedimiento de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS
MAPA DE PROCESOS


III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Subrogación de medicamentos: De la prescripción a la ministración o entrega de medicamentos subrogados fuera de cuadro básico a pacientes o unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del ISSEMYM.

Procedimiento:

- Subrogación de Medicamentos Fuera de Cuadro Básico.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO.

OBJETIVO:

Garantizar el tratamiento médico prescrito al paciente que se atiende en las unidades médicas del Instituto, que contribuya a lograr un resultado terapéutico favorable a su padecimiento de salud, mediante la subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico vigente.

ALCANCE:

Aplica al personal médico, de enfermería y de farmacia de las unidades médicas del Instituto, que realizan actividades relacionadas con la subrogación de medicamentos fuera del cuadro básico a pacientes atendidos en las unidades médicas, así como al adscrito a la Subdirección de Farmacia que participa en la gestión para la autorización de la subrogación correspondiente.

REFERENCIAS:

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Título Tercero, Capítulo 1, Sección Primera, Artículo 46. Gaceta del Gobierno, 3 de Enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Capítulo Primero, Artículo 1, fracción cuarta. Gaceta del Gobierno. 3 de mayo de 2013.
- Reglamento de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo Primero, Artículo 1, Capítulo Segundo, Artículo 16, Capítulo Tercero, Artículos 19 y 20, Capítulo Décimo, Artículos 98, 99 y 100. Gaceta del Gobierno, 24 de junio de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de Fármacos y Medicamentos. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2006.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Expediente Clínico. Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia. Diario Oficial de la Federación, 11 de diciembre de 2012.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203F30000 Coordinación de Servicios de Salud, 203F31000 Dirección de Atención a la Salud. Gaceta del Gobierno, 7 de octubre de 2009.
- Circular Interna número 015/2014, Adjudicación Directa de Bienes y/o Servicios, mediante la modalidad de Contrato Pedido, 14 de marzo de 2014.
- Modelo Nacional de Farmacia Hospitalaria. Secretaría de Salud. Edición 2009.
- Análisis cualitativo del Abasto de Medicamentos. Salud Pública, México 2011; Vol. 53 (sup. 4); 458-469.
- Suplemento para Establecimientos Dedicados a la Venta y Suministro de Medicamentos y demás Insumos para la Salud. Cuadro 1, 2 y 3. Quinta edición, 2014.
- Guías de la Práctica Clínica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).
- Cuadro Básico de Medicamentos vigente. Gaceta del Gobierno del año correspondiente.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Farmacia de la Dirección de Atención a la Salud, de la Coordinación de Servicios de Salud, es la unidad administrativa responsable de gestionar la autorización de la subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico vigente, para la atención médica continua de los pacientes del Instituto.

El Coordinador de Servicios de Salud deberá:

- Conocer y archivar la solicitud de autorización de subrogación del medicamento fuera de cuadro básico.
- Firmar el oficio para indicar las razones por las que no se autoriza la subrogación del medicamento y la recomendación de utilizar medicamentos dentro de cuadro básico y enviarlo al Director de la Unidad Médica en un plazo de cinco días a partir de la fecha de recepción.

- Firmar el oficio en el que se informan las causas por las que no se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico o, en su caso, el oficio de autorización de la subrogación de medicamento fuera de cuadro básico y enviarlo al Director de la Unidad Médica para su conocimiento o atención y archivar copia.
- Firmar el oficio con dictamen para rechazar la subrogación del medicamento, señalar las recomendaciones de índole técnico-médico a seguir o, en su caso, el oficio con dictamen para autorizar la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y entregarlo al Subdirector de Farmacia.

El Subdirector de Farmacia deberá:

- Analizar la solicitud de autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, la "Hoja de Subrogación de Medicamentos Urgente" o la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y el resumen clínico, según sea el caso, y determinar la autorización de la subrogación del medicamento.
 - Elaborar el oficio para indicar las razones por las que no se autoriza la subrogación y la recomendación de utilizar medicamentos que se encuentran dentro de cuadro básico y enviarlo al Coordinador de Servicios de Salud para firma.
 - Elaborar el oficio de autorización de la subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico y enviarlo al Coordinador de Servicios de Salud para firma.
- Analizar el oficio para solicitar la aprobación de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y la Minuta de Reunión en la que se autoriza la subrogación del medicamento, con base en los criterios establecidos para su autorización.

El Director de la Unidad Médica deberá:

- Entregar copia del oficio con las razones por las que no se autoriza la subrogación del medicamento y la recomendación de utilizar medicamentos dentro de cuadro básico o, en su caso, el oficio para informar la autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico al Médico Tratante y al Jefe de Farmacia de la Unidad Médica y archivar el oficio original.
- Revisar que la "Hoja de Subrogación de Medicamentos Urgente", la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y el resumen clínico, según corresponda, reúnan los requisitos para la autorización de la subrogación del medicamento.
- Entregar el oficio firmado en el que se informan las causas por las que no se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico o, en su caso, el oficio de autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico al Médico Tratante y una copia al Jefe de Farmacia.
 - Elaborar el oficio para solicitar la autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico en los casos en que reúna los requisitos de autorización, entregarlo junto con la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y el resumen clínico al Subdirector de Farmacia.
 - Solicitar que se exponga el caso clínico terapéutico ante el Comité Local de Farmacia y Terapéutica, para la autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico.
 - Elaborar con base en la Minuta de Reunión en la que se autoriza la subrogación de medicamento, el oficio para solicitar la aprobación de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y enviarlo al Subdirector de Farmacia.

Los integrantes del Comité Local de Farmacia y Terapéutica deberán:

- Evaluar el caso clínico terapéutico y presentarse a sesión, para determinar la autorización de la subrogación del medicamento.
- Elaborar la Minuta de Reunión para indicar las causas por las que no se autorizó la subrogación del medicamento e instruir al Secretario Técnico del Comité Local de Farmacia y Terapéutica archivarla e informar mediante oficio al Jefe de Servicio de la Unidad Médica las causas por las que no se autorizó.
- Elaborar la Minuta de Reunión indicando la autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y entregarla con la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" al Director de la Unidad Médica.

El Secretario Técnico del Comité Local de Farmacia y Terapéutica deberá:

- Elaborar el oficio de convocatoria a los integrantes del Comité Local de Farmacia y Terapéutica, para evaluar el caso clínico terapéutico.
- Elaborar el oficio para informar las causas por las que no se autorizó la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y entregarlo al Jefe del Servicio de la Unidad Médica.
- Archivar la Minuta de Reunión del Comité Local de Farmacia y Terapéutica.

El Jefe de Farmacia de la Unidad Médica deberá:

- Solicitar la autorización para la subrogación del medicamento a la Subdirección de Farmacia.
- Archivar la copia del oficio con las razones por las que no se autoriza la subrogación y la recomendación de utilizar medicamentos dentro de cuadro básico o, en su caso, copia del oficio de autorización de subrogación de medicamento fuera de cuadro básico.
- Archivar la copia de oficio de las causas por las que no se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico o, en su caso, la copia del oficio de autorización de la subrogación de medicamento fuera de cuadro básico.

- Resguardar el Recetario Colectivo de Medicamentos, así como elaborar el Vale a la Farmacia Subrogada y enviarlo al Auxiliar de la Farmacia Subrogada para su surtimiento.
- Entregar, en su caso, la requisición de la compra al Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad Médica para su adquisición y esperar la entrega del medicamento subrogado.
- Recibir el medicamento subrogado fuera de cuadro básico, indicar a la Enfermera que acuda a recogerlo, obtener firma en el Recetario Colectivo de Medicamentos.
- Archivar la copia del oficio con dictamen cuando se rechaza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y recomendaciones a seguir, para su control.
- Verificar que la subrogación del medicamento se encuentre en el Listado de Medicamento Fuera de Cuadro Básico.
- Elaborar la solicitud y requisición de adquisición para la compra directa del medicamento y entregarla con el oficio con dictamen para autorizar la subrogación del medicamento al Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad Médica para la gestión de compra, cuando el medicamento no se encuentre en el Listado de Medicamentos Fuera de Cuadro Básico.
- Recibir la remisión de la compra y el medicamento subrogado fuera de cuadro básico, registrar la entrada en el sistema automatizado de farmacia, almacenar el medicamento y archivar la remisión para su control.
- Registrar el medicamento indicado en el sistema automatizado, elaborar, en su caso, el Vale a la Farmacia Subrogada y entregar al paciente el medicamento o el Vale y la Receta Médica.

El Jefe del Servicio de la Unidad Médica deberá:

- Analizar la información de la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y determinar si se justifica la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, firmarlas y entregar al Director de la Unidad Médica.
- Archivar el oficio con las causas por las que no se autorizó la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y entregar copia al Médico Tratante.

El Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad Médica deberá:

- Realizar la gestión de compra y esperar el medicamento subrogado.
- Recibir la solicitud y la requisición de adquisición para la compra directa del medicamento, esperar el medicamento subrogado fuera de cuadro básico y entregarlo al Jefe de Farmacia de la Unidad Médica.

El Auxiliar de Farmacia Subrogada deberá:

- Firmar y resguardar el Vale a la Farmacia Subrogada.
- Surtir el medicamento subrogado y entregarlo al Jefe de Farmacia.

El Médico Tratante de la Unidad Médica deberá:

- Valorar al paciente hospitalizado o ambulatorio y decidir que requiere un tratamiento con medicamentos que se encuentran fuera de cuadro básico vigente, así como identificar la sospecha de una reacción adversa.
- Anotar en el expediente clínico el resumen clínico para la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico e identificar si es una urgencia calificada o no calificada, para su atención respectiva.
- Elaborar la "Hoja de Subrogación de Medicamentos Urgente" o la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y entregarlos al Jefe de Farmacia o al Jefe del Servicio de la Unidad Médica, para su autorización.
- Archivar la copia del oficio con las razones por las que no se autoriza la subrogación y la recomendación de utilizar medicamentos dentro de cuadro básico, en el expediente clínico y cambiar la prescripción del medicamento considerando otras alternativas de tratamiento para el paciente.
- Prescribir al paciente los medicamentos autorizados, con base en el oficio en el que se informa la autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico.
- Indicar a la Enfermera de la Unidad Médica elaborar el Recetario Colectivo de Medicamentos.
- Instruir a la Enfermera, ministrar al paciente hospitalizado el medicamento subrogado.
- Elaborar la nota médica para justificar la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, turnar al Jefe del Servicio de la Unidad Médica, integrarla en el expediente clínico y resguardarlo e indicar al paciente solicitar cita en un mes.
- Con base en el oficio con dictamen de rechazo de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y recomendaciones a seguir, cambiar la prescripción médica del paciente, registrarla en el expediente clínico y archivar la copia del oficio.
- Con base en el oficio con dictamen de autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, llenar el formato "Carta de Consentimiento Informado para la Prescripción de Medicamentos", resguardarlos y en la fecha programada, atender al paciente.
- Comunicar al paciente la autorización del medicamento prescrito fuera de cuadro básico y sobre las posibles reacciones adversas que puede presentar durante el tratamiento al que será sometido.

- Obtener del paciente firma en la "Carta de Consentimiento Informado para la Prescripción de Medicamentos" y archivarla en el expediente clínico; asimismo, elaborar la Receta Médica del medicamento subrogado, realizar los registros en el expediente clínico, dar indicaciones para la ministración del medicamento y entregar la Receta Médica para su surtimiento en la Farmacia.

La Enfermera de la Unidad Médica deberá:

- Elaborar el Recetario Colectivo de Medicamentos, firmarlo, entregarlo al Jefe de Farmacia de la Unidad Médica y esperar indicación para recoger el medicamento.
- Recoger el medicamento subrogado, firmar el Recetario Colectivo de Medicamentos e informar al Médico Tratante de la Unidad Médica que recibió el medicamento.
- Con base en la instrucción ministrar el medicamento subrogado fuera de cuadro básico al paciente hospitalizado.

DEFINICIONES:

Atención Médica:	Servicios de salud que se proporcionan al paciente para promover, prevenir y proteger su recuperación y rehabilitación con un enfoque familiar y de corresponsabilidad, de acuerdo con la capacidad resolutive de los tres niveles de atención apoyados por un sistema de referencia y contrarreferencia.
Carta de Consentimiento Informado para la Prescripción de Medicamentos:	Documento escrito y firmado por el paciente, su familiar o acompañante, mediante el cual acepta, bajo la debida información de los riesgos o beneficios esperados del tratamiento al cual será sometido, mediante la ministración de medicamento fuera de cuadro básico de medicamentos vigente.
Cuadro Básico de Medicamentos:	Documento que contiene la relación y descripción de medicamentos, por nivel de atención, debidamente autorizados por el Comité Central de Farmacia y Terapéutica del Instituto, conforme al cuadro básico y catálogo de insumos aprobados por el Consejo de Salubridad General indispensables para la prestación de los servicios médicos.
Expediente Clínico:	Conjunto único de información y datos personales de un paciente que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, el cual consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
Farmacovigilancia:	Actividades relacionadas con la detección, evaluación, comprensión y prevención de efectos adversos o cualquier problema relacionado con los insumos para la salud, quedando excluidos los dispositivos médicos.
Paciente:	Derechohabiente beneficiario directo de los servicios de salud o usuario que recibe atención médica en el Instituto.
Posología:	Parte de la terapéutica que trata de las dosis en las que se deben administrar los medicamentos.
Prescripción Médica:	Acto a través del cual el Médico Tratante establece y da a conocer al paciente el régimen terapéutico de los medicamentos ministrados para la recuperación de su estado de salud, la limitación del daño o la rehabilitación, así como la indicación de la posología y la duración del tratamiento.
Reacción Adversa a Medicamentos (RAM):	Refiere cualquier efecto perjudicial y no deseado que se presenta a las dosis empleadas en el ser humano para la profilaxis, el diagnóstico, la terapéutica o la modificación de una función fisiológica.
Receta Médica:	Documento por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente para su dispensación por parte del farmacéutico, en la cual se incluyen los datos referentes a su administración (dosis diaria, vía de administración, horario, presentación del medicamento y el tiempo que se deberá ministrar).
Recetario Colectivo de Medicamentos:	Registro en el cual se establece el control de surtimiento de medicamentos, indicando la unidad que surte, la fecha, el área solicitante y la firma del Médico Tratante y de la persona que lo surte.
Servicios subrogados:	Atención proporcionada por instituciones y establecimientos de salud con las que el Instituto haya celebrado convenio para tal efecto, siempre y cuando exista imposibilidad para proporcionarla en forma directa.
Subrogación de Medicamento Fuera de Cuadro Básico:	Otorgamiento del medicamento prescrito que se encuentra fuera de cuadro básico vigente, emitido por la autoridad competente o por el Comité Local de Farmacia y Terapéutica.
Urgencia:	Todo problema médico quirúrgico agudo que pone en peligro la vida, un órgano o una función de un paciente o usuario, que requiera atención médica inmediata no programada y de tratamiento en una unidad médica.

Urgencia Calificada:	Problema de salud, habitualmente de presentación súbita que pone en riesgo la vida, órgano o función del paciente y que, por lo tanto, requiere una atención médica inmediata debido a su gravedad.
Urgencia no Calificada:	Problema de salud que pone en riesgo la vida, órgano o función del paciente y que por lo tanto se puede posponer o referir para su atención en un servicio de consulta externa de medicina general o especializada.
Vale a la Farmacia Subrogada:	Formato generado por el área de farmacia, de las unidades médicas del Instituto en caso de que el Coordinador de Servicios de Salud, autorice la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico vigente, para su canje en una farmacia con la que existe un convenio con el ISSEMYM.
CENETEC:	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.
COFEPRIS:	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

INSUMOS:

- Valoración del paciente hospitalizado o ambulatorio.
- Expediente Clínico.
- Hoja de Subrogación de Medicamentos "Urgente"
- Hoja de Subrogación de Medicamentos.
- Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos.
- Cuadro Básico de Medicamentos.

RESULTADOS:

- Subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico autorizada.
- Medicamentos fuera de cuadro básico ministrados o entregados al paciente.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento inherente a la atención médica en primer, segundo y tercer nivel de atención.
- Procedimiento inherente a la adquisición de medicamentos por compra directa.
- Procedimiento inherente al funcionamiento de las farmacias de las unidades médicas del ISSEMYM.

POLÍTICAS:

1. El uso de medicamentos fuera de cuadro básico vigente se llevará a cabo una vez que se haya analizado el riesgo o el beneficio del tratamiento, al cual será sometido el paciente.
2. La Coordinación de Servicios de Salud autorizará la subrogación de medicamentos en los casos urgentes por vía telefónica, correo electrónico o fax y emitirá el oficio correspondiente dentro de los cinco días siguientes a la autorización.
3. El Médico Tratante deberá supervisar la evolución del paciente, respecto al caso clínico farmacéutico y, en los casos en que sea necesario continuar con el tratamiento, podrá solicitar nuevamente la autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico vigente, adjuntado el resumen clínico que describa el beneficio obtenido y la "Carta de Consentimiento Informado para la Prescripción de Medicamentos".
4. El Jefe de Farmacia de cada Unidad Médica fungirá como Secretario del Comité Local de Farmacia y Terapéutica y atenderá las instrucciones que de este se deriven.
5. La documentación derivada de la solicitud de medicamento fuera de cuadro básico vigente, deberá resguardarse en la Subdirección de Farmacia, durante tres años como mínimo.
6. El Subdirector de Farmacia realizará la evaluación de la Subrogación de Medicamentos, mediante los siguientes criterios:
 - Verificar que no exista el medicamento solicitado, ni otras alternativas terapéuticas dentro del cuadro básico de medicamentos vigente en el Instituto.
 - Revisar que el expediente clínico cuente con el resumen clínico completo y con el tratamiento que ha seguido el paciente.
 - Revisar que la Hoja de Subrogación de Medicamentos esté debidamente requisitada y firmada.
 - Verificar que se incluya en el expediente clínico el formato de "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", en los casos en que exista sospecha de reacciones adversas.
 - Verificar que el medicamento que se va a subrogar exista como opción terapéutica en las Guías de la Práctica Clínica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).
 - Revisar que el medicamento solicitado cuente con el registro y sea el referido y descrito en el registro sanitario correspondiente.
 - Revisar que la descripción y la dosis del medicamento solicitado corresponda a la presentación que se comercializa en el país.
 - Verificar el antibiograma para su posible autorización, en los casos en que se requiera un antibiótico.

7. La Hoja de Subrogación de Medicamentos deberá contener:

- El resumen clínico (mínimo media cuartilla) que contenga: motivo de internamiento o consulta, padecimiento actual, antecedentes de importancia, evolución durante su estancia en piso o durante las consultas, estudios de laboratorio y/o gabinete realizados, diagnósticos definitivo al egreso hospitalario o última consulta, tratamiento farmacológico durante su egreso hospitalario o el último que fue prescrito con dosis, frecuencia y tiempo de tratamiento, evolución y beneficios fármaco-terapéuticos presentados con el medicamento prescrito y plan de manejo integral al egreso y pronóstico.
- Los tratamientos farmacológicos utilizados previamente y la duración de los mismos, la dosis empleada y la frecuencia del tratamiento.
- La referencia bibliográfica o las guías clínico terapéuticas nacionales e internacionales vigentes (mínimo de cinco años a partir de su publicación) en cada caso.
- El nombre genérico del medicamento, nombre comercial y presentación que se requiere para cubrir el tratamiento.
- En caso de presentar alguna reacción adversa grave (que ponga en peligro la vida del paciente en el momento en que se presenta y sea necesaria la hospitalización o prolongación de la estancia hospitalaria, causa de invalidez o de incapacidad persistente o significativa), se deberá anexar:
 - El formato de "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", en caso de presentar alguna reacción adversa grave, el cual deberá contener las iniciales del paciente, edad, peso, talla, dato de la sospecha de reacción adversa, dosis y frecuencia del tratamiento, lote, caducidad, suspensión del tratamiento, etc.
 - La "Carta de Consentimiento Informado para la Prescripción de Medicamentos", donde se haga del conocimiento del paciente, familiar responsable y/o tutor sobre las reacciones implícitas en el tratamiento al que será sometido, cuando se trate de una solicitud de primera vez.
 - La dosis indicada, tiempo de ministración y costo aproximado mensual del medicamento.
 - La autorización de la solicitud de subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico, emitida por el Comité Local de Farmacia y Terapéutica del Instituto.
 - El nombre, clave y firma del Médico Tratante que prescribe el medicamento; el nombre, clave y firma del Jefe del Servicio que lo autoriza y el nombre y firma del Director de la Unidad Médica de procedencia.

DESARROLLO:

PROCEDIMIENTO: SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Viene del procedimiento inherente a la atención médica de primer, segundo y tercer nivel de atención. Con base en la valoración del paciente hospitalizado o ambulatorio en consulta externa, realiza anotaciones en el expediente clínico y decide que requiere un tratamiento farmacológico fuera de cuadro básico de medicamentos o, en su caso, sospecha de una reacción adversa y procede según corresponda: ¿Es paciente hospitalizado o ambulatorio?
2.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Si es paciente hospitalizado. Realiza la anotación correspondiente en el resumen clínico y determina: ¿Es una urgencia calificada?
3.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Si es una urgencia calificada. Elabora la "Hoja de Subrogación de Medicamentos Urgente" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y entrega al Jefe de Farmacia de la Unidad Médica.
4.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe la "Hoja de Subrogación de Medicamentos Urgente" y, en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", solicita vía telefónica, correo electrónico o fax, la autorización para la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico a la Subdirección de Farmacia y le turna la Hoja y el Aviso recibidos.
5.	Subdirector de Farmacia	Recibe la solicitud de autorización de la subrogación de medicamento fuera de cuadro básico, vía telefónica, correo electrónico o fax, y "Hoja de Subrogación de Medicamentos Urgente" y, en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", analiza y determina: ¿Autoriza la solicitud de la subrogación?

6.	Subdirector de Farmacia	No autoriza la solicitud. Elabora oficio original para indicar las razones por las que no se autoriza la subrogación y la recomendación de utilizar medicamentos que se encuentran dentro de cuadro básico, anexa la solicitud de autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y turna al Coordinador de Servicios de Salud para firma. Archiva los documentos recibidos.
7.	Coordinador de Servicios de Salud	Recibe solicitud de autorización de la subrogación de medicamento y oficio original de las razones por las que no se autoriza la subrogación y la recomendación de utilizar medicamentos dentro de cuadro básico, firma oficio, obtiene una copia, envía el original al Director de la Unidad Médica y archiva solicitud y copia del oficio previo acuse de recibido.
8.	Director de la Unidad Médica	Recibe oficio original con las razones por las que no se autoriza la subrogación y la recomendación de utilizar medicamentos dentro de cuadro básico, se entera, obtiene dos copias, entrega una copia al Médico Tratante, una copia al Jefe de Farmacia de la Unidad Médica y archiva oficio original previo acuse de recibido.
9.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Recibe copia de oficio con las razones por las que no se autoriza la subrogación y la recomendación de utilizar medicamentos dentro de cuadro básico, se entera, archiva copia de oficio en expediente clínico y procede a cambiar la prescripción del medicamento dentro de cuadro básico para la elaboración del recetario colectivo de medicamentos. Se conecta con la operación no. 33.
10.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe copia del oficio con las razones por las que no se autoriza la subrogación y la recomendación de utilizar medicamentos dentro de cuadro básico, se entera y la archiva para su control.
11.	Subdirector de Farmacia	Si autoriza la solicitud. Elabora oficio de autorización de la subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico, anexa la solicitud de autorización de subrogación de medicamento fuera de cuadro básico, lo entrega al Coordinador de Servicios de Salud para firma y archiva los documentos recibidos.
12.	Coordinador de Servicios de Salud	Recibe solicitud de autorización de subrogación de medicamento fuera de cuadro básico y oficio de autorización, firma el oficio y lo entrega al Director de la Unidad Médica, en un plazo de cinco días a partir de la fecha de recepción. Archiva solicitud y copia del oficio previo acuse de recibido.
13.	Director de la Unidad Médica	Recibe oficio original de autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, obtiene dos copias, las entrega al Médico Tratante y al Jefe de Farmacia de la Unidad Médica y archiva el original previo acuse de recibido.
14.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe copia del oficio de autorización de subrogación de medicamento fuera de cuadro básico, se entera y espera el Recetario Colectivo de Medicamentos. Se conecta con la operación no. 34.
15.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Recibe copia del oficio en el que se informa la autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, se entera, prescribe al paciente los medicamentos subrogados autorizados fuera de cuadro básico, elabora nota médica, la integra en el expediente clínico, instruye elaborar el Recetario Colectivo de Medicamentos y espera le informen la entrega del medicamento. Se conecta con la operación no. 39.
16.	Médico Tratante de la Unidad Médica	No es una urgencia calificada. Elabora la "Hoja de Subrogación de Medicamentos", en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", realiza el registro respectivo en el resumen clínico, lo turna junto con la Hoja de Subrogación y el Aviso al Jefe del Servicio de la Unidad Médica para su autorización. Resguarda el expediente clínico del paciente hospitalizado.

17.	Jefe del Servicio de la Unidad Médica	Recibe la "Hoja de Subrogación de Medicamentos Urgente", en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y el resumen clínico, autoriza y turna para firma del Director de la Unidad Médica.
18.	Director de la Unidad Médica	Recibe la "Hoja de Subrogación de Medicamentos Urgente", en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y el resumen clínico, revisa y determina: ¿Reúne los requisitos para la autorización de la subrogación?
19.	Director de la Unidad Médica	No reúne los requisitos para la autorización de la subrogación. Elabora y firma oficio en original y copia para indicar las causas por las que no se autorizó la subrogación, entrega original junto con los documentos recibidos al Médico Tratante para corrección y archiva copia del oficio previo acuse de recibido.
20.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Recibe oficio original con las causas por las que no se autorizó la subrogación junto con la "Hoja de Subrogación de Medicamentos Urgente" y, en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y el resumen clínico, archiva oficio, revisa, corrige la Hoja, el Aviso y el resumen al Director de la Unidad Médica. Se conecta con la operación no. 18.
21.	Director de la Unidad Médica	Sí reúne los requisitos para la autorización de la subrogación. Elabora y firma oficio en original y copia para solicitar la autorización de la subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico, lo entrega junto con la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y el resumen clínico al Subdirector de Farmacia y archiva copia del oficio previo acuse de recibido.
22.	Subdirector de Farmacia	Recibe oficio original de solicitud de autorización de la subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico, "Hoja de Subrogación de Medicamentos Urgente", en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y el resumen clínico, archiva documentos recibidos y determina: ¿Se autoriza la subrogación del medicamento?
23.	Subdirector de Farmacia	No se autoriza la subrogación del medicamento. Elabora oficio para informar las causas por las que no se autoriza la subrogación del medicamento y lo envía a la Coordinación de Servicios de Salud para firma.
24.	Coordinador de Servicios de Salud	Recibe oficio en el que se informan las causas por las que no se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, lo firma, obtiene copia, envía el original al Director de la Unidad Médica y archiva la copia previo acuse de recibido.
25.	Director de la Unidad Médica	Recibe oficio original en el que se informan las causas por las que no se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, se entera, obtiene dos copias y entrega original al Médico Tratante, una copia al Jefe de Farmacia y archiva una copia previo acuse de recibido.
26.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe copia del oficio de las causas por las que no se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, se entera y archiva para su control.
27.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Recibe oficio original de las causas por las que no se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, lo archiva en el expediente clínico, analiza las alternativas para el tratamiento del paciente con los medicamentos dentro de cuadro básico sugeridos y procede a prescribir el nuevo tratamiento en el expediente clínico, para la elaboración del recetario colectivo de medicamentos. Se conecta con la operación no. 33.
28.	Subdirector de Farmacia	Si se autoriza la subrogación del medicamento. Elabora oficio de autorización de la subrogación de medicamento fuera de cuadro básico y turna para firma del Coordinador de Servicios de Salud.

29.	Coordinador de Servicios de Salud	Recibe oficio de autorización de la subrogación de medicamento fuera de cuadro básico, lo firma, obtiene copia, envía el original al Director de la Unidad Médica y archiva la copia previo acuse de recibido.
30.	Director de la Unidad Médica	Recibe oficio original de autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico firmado, se entera, obtiene dos copias y entrega original al Médico Tratante, una copia al Jefe de Farmacia de la Unidad Médica y archiva una copia previo acuse de recibido.
31.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe copia del oficio de autorización de la subrogación de medicamento fuera de cuadro básico, se entera y espera el Recetario Colectivo de Medicamentos. Se conecta con la operación no. 34.
32.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Recibe oficio original de autorización de subrogación de medicamento fuera de cuadro básico, elabora nota médica, la integra junto con el oficio en el expediente clínico e instruye a la Enfermera elaborar el Recetario Colectivo de Medicamentos.
33.	Enfermera de la Unidad Médica	Recibe instrucción o verifica prescripciones medicas en expedientes de pacientes hospitalizados, se entera, elabora el Recetario Colectivo de Medicamentos en original y copia, lo firma y lo entrega al Jefe de Farmacia de la Unidad Médica, resguarda copia con acuse de recibido y espera indicación para acudir a recoger el medicamento. Se conecta con la operación no. 39.
34.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe el Recetario Colectivo de Medicamentos original, lo resguarda, elabora el Vale a la Farmacia Subrogada en original y copia y lo envía al Auxiliar de la Farmacia Subrogada para su surtimiento o, en su caso, elabora la requisición de la compra, la entrega al Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad Médica para la adquisición correspondiente y espera el medicamento subrogado.
35.	Auxiliar de Farmacia Subrogada	Recibe el Vale a la Farmacia Subrogada original, firma en el espacio indicado, surte el medicamento subrogado, lo entrega al Jefe de Farmacia y resguarda el Vale para su control. Se conecta con la operación no. 38.
36.	Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad Médica	Recibe la requisición para la adquisición del medicamento, procede a realizar la gestión de compra. Se conecta con el procedimiento inherente a la adquisición de medicamentos por compra directa.
37.	Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad Médica	Una vez adquirido el medicamento, lo entrega al Jefe de Farmacia de la Unidad Médica.
38.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe el medicamento subrogado fuera de cuadro básico, indica a la Enfermera de la Unidad Médica que acuda a Farmacia, le entrega el medicamento, obtiene firma en el original del Recetario Colectivo de Medicamentos y lo archiva para su control.
39.	Enfermera de la Unidad Médica	Se entera, acude a la Farmacia, recibe el medicamento subrogado, previa firma de recibido en el original del Recetario Colectivo de Medicamentos, se retira e informa al Médico Tratante de la Unidad Médica.
40.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Se entera que la Enfermera recibió el medicamento subrogado e instruye a la misma ministrarlo al paciente hospitalizado.
41.	Enfermera de la Unidad Médica	Recibe instrucción y procede a ministrar el medicamento subrogado fuera de cuadro básico al paciente hospitalizado. Se conecta con el procedimiento inherente a la atención médica de primer, segundo y tercer nivel de atención.
42.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Viene de la operación no. 1. Es paciente ambulatorio. Llena la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el formato de "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", elabora nota médica para justificar la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, los turna al Jefe del Servicio, integra la nota médica en el expediente clínico, lo resguarda y le indica al paciente solicitar cita en un mes.

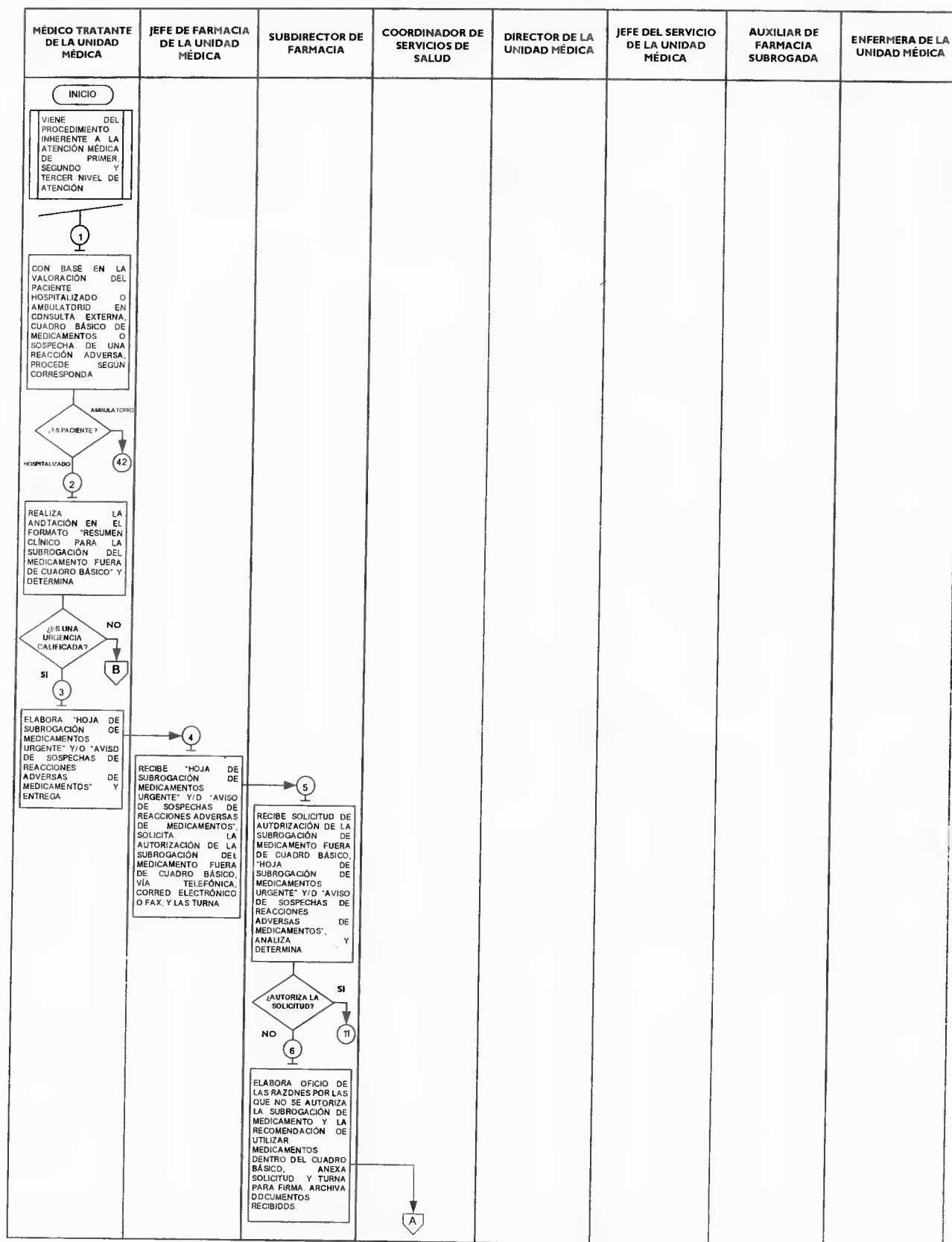
43.	Paciente	Recibe indicación, solicita y obtiene cita programada, se retira y espera fecha de atención médica. Se conecta con la operación no. 75.
44.	Jefe del Servicio de la Unidad Médica	Recibe la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", analiza y determina: ¿Se justifica la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico?
45.	Jefe del Servicio de la Unidad Médica	No se justifica la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico. Informa al Médico Tratante que se requiere una mayor justificación para la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y le entrega la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos".
46.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Recibe la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", se entera que se requiere una mayor justificación para la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, corrige y entrega. Se conecta con la operación no. 44.
47.	Jefe del Servicio de la Unidad Médica	Si se justifica la Subrogación del medicamento fuera de cuadro básico. Firma la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y entrega al Director de la Unidad Médica.
48.	Director de la Unidad Médica	Recibe la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", se entera, solicita que se exponga el caso clínico ante el Comité Local de Farmacia y Terapéutica y los turna al Secretario Técnico del mismo.
49.	Secretario Técnico del Comité Local de Farmacia y Terapéutica	Recibe la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", se entera, elabora oficio de convocatoria a sesión a los integrantes del Comité en original y copia, para evaluar el caso clínico terapéutico. Archiva la copia del oficio de convocatoria previo acuse de recibido, así como la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, el "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos".
50.	Integrantes del Comité Local de Farmacia y Terapéutica	Reciben el oficio de convocatoria, se enteran, lo archivan, se presentan a reunión, evalúan el caso clínico terapéutico y determinan: ¿Se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico?
51.	Integrantes del Comité Local de Farmacia y Terapéutica	No se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico. Elaboran la Minuta de Reunión para indicar las causas por las que no se autorizó la subrogación del medicamento e instruye al Secretario Técnico del Comité Local de Farmacia y Terapéutica archivar la Minuta e informar mediante oficio al Jefe de Servicio de la Unidad Médica, las causas por las que no se autorizó la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico.
52.	Secretario Técnico del Comité Local de Farmacia y Terapéutica	Recibe instrucción, elabora oficio en original y copia para informar las causas por las que no se autorizó la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y entrega el original al Jefe de Servicio de la Unidad Médica. Archiva la Minuta de Reunión y copia del oficio previo acuse de recibido.
53.	Jefe del Servicio de la Unidad Médica	Recibe el oficio original con las causas por las que no se autorizó la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, obtiene copia, la entrega al Médico Tratante y archiva el original previo acuse de recibido.
54.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Recibe copia del oficio con las causas por las que no se autorizó la subrogación del medicamento, considera otras alternativas de tratamiento para el paciente, la registra en el expediente clínico y archiva en el mismo la copia del oficio y espera que en la fecha programada acuda el paciente a atención médica para informarle la no autorización de la subrogación. Se conecta con la operación no. 76.
55.	Integrantes del Comité Local de Farmacia y Terapéutica	Si se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico. Elaboran la Minuta de Reunión indicando la autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, turna e instruyen al Secretario Técnico del Comité Local de Farmacia y Terapéutica su entrega al Director de la Unidad Médica.

56.	Secretario Técnico del Comité Local de Farmacia y Terapéutica	Recibe instrucción, Minuta de Reunión en la que se autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, anexa la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y entrega al Director de la Unidad Médica.
57.	Director de la Unidad Médica	Recibe Minuta de Reunión en la que autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", elabora oficio en original y copia para solicitar la aprobación de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, anexa la "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos" y envía al Subdirector de Farmacia. Archiva la copia de oficio previo acuse de recibido.
58.	Subdirector de Farmacia	Recibe oficio para solicitar la aprobación de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, Minuta de Reunión en la que autoriza la subrogación del medicamento, "Hoja de Subrogación de Medicamentos" y, en su caso, "Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos", analiza la solicitud con base en los criterios establecidos, archiva la documentación recibida, elabora oficio con dictamen para autorizar o rechazar la subrogación del medicamento y lo turna al Coordinador de Servicios de Salud para firma.
59.	Coordinador de Servicios de Salud	Recibe oficio con dictamen para autorizar o rechazar la subrogación del medicamento y determina: ¿Autoriza la Subrogación del medicamento fuera de cuadro básico?
60.	Coordinador de Servicios de Salud	No autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico. Firma el oficio con dictamen rechazando la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, señala recomendaciones de índole técnico-médico a seguir y lo devuelve al Subdirector de Farmacia.
61.	Subdirector de Farmacia	Recibe el oficio con dictamen rechazando la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y recomendaciones a seguir firmado, obtiene copia, entrega el original al Director de la Unidad Médica y archiva la copia previo acuse de recibido.
62.	Director de la Unidad Médica	Recibe el oficio original con dictamen rechazando la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y recomendaciones a seguir, obtiene dos copias, entrega una copia al Médico Tratante, una copia al Jefe de Farmacia y archiva el original previo acuse de recibido.
63.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Recibe copia del oficio con dictamen rechazando la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y recomendaciones a seguir, se entera, cambia la prescripción médica del paciente, la registra en el expediente clínico y archiva en el mismo la copia del oficio y espera que en la fecha programada acuda el paciente a atención médica para informarle la no autorización de la subrogación. Se conecta con la operación no. 76.
64.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe copia del oficio con dictamen rechazando la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y recomendaciones a seguir, se entera y la archiva para su control.
65.	Coordinador de Servicios de Salud	Si autoriza la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico. Firma el oficio con dictamen para la autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico y lo devuelve al Subdirector de Farmacia.
66.	Subdirector de Farmacia	Recibe el oficio con dictamen para la autorización de la subrogación del medicamento firmado, obtiene una copia, entrega original al Director de la Unidad Médica y archiva la copia previo acuse de recibido.
67.	Director de la Unidad Médica	Recibe el oficio con dictamen de autorización de la subrogación del medicamento, obtiene dos copias, entrega una copia al Médico Tratante, una copia al Jefe de Farmacia y archiva el original previo acuse de recibido.
68.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Recibe copia del oficio con dictamen de autorización de la subrogación del medicamento fuera de cuadro básico, se entera de la autorización, llena el formato "Carta de Consentimiento Informado para la Prescripción de Medicamentos", los resguarda y espera que en la fecha programada acuda el paciente a atención médica para informarle la autorización de la subrogación. Se conecta con la operación no. 76.

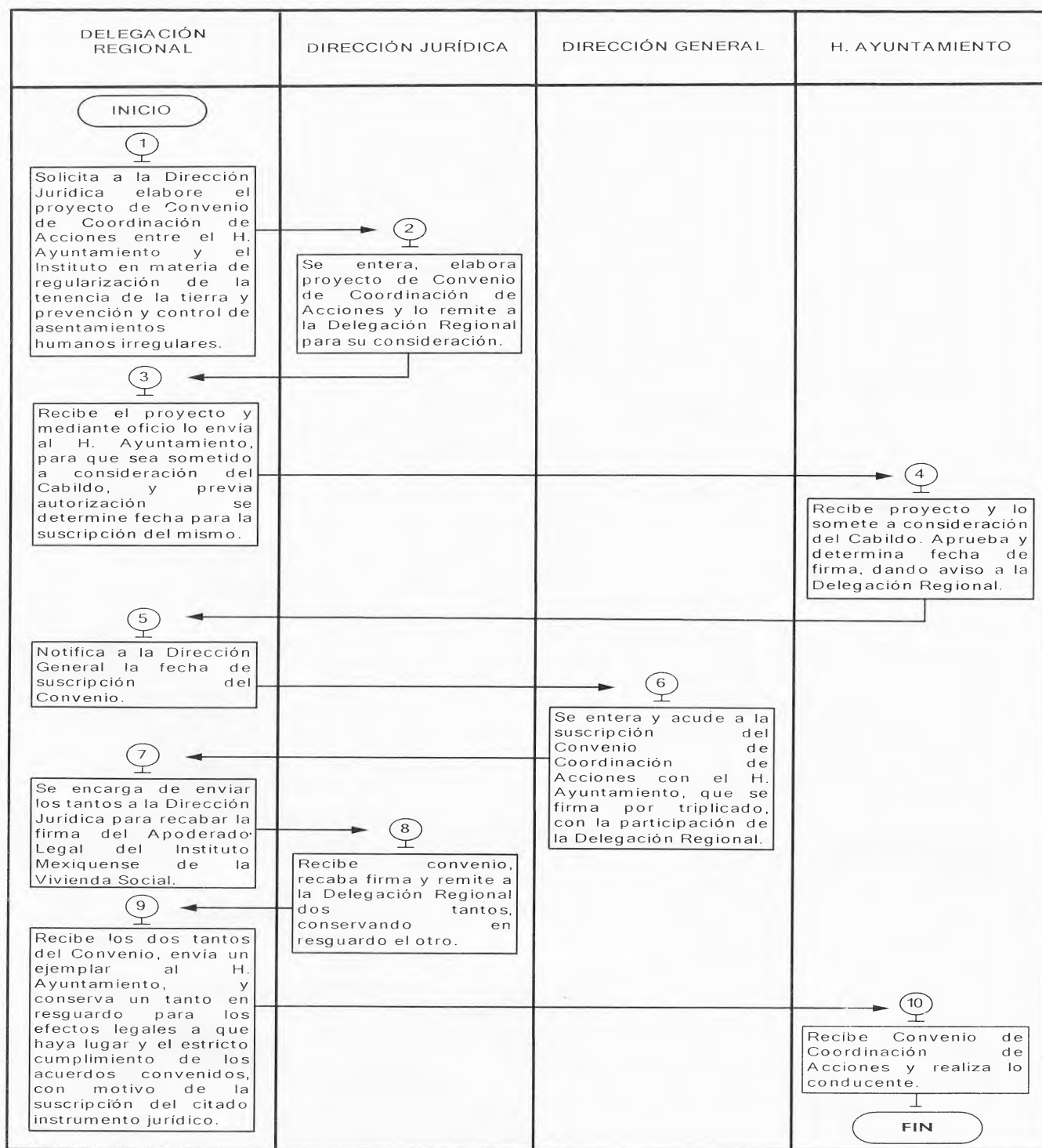
69.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe copia del oficio con dictamen de autorización de la subrogación del medicamento, lo resguarda, verifica y determina: ¿El medicamento se encuentra en el Listado de Medicamento Fuera de Cuadro Básico?
70.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	El medicamento si se encuentra en el listado de Medicamento Fuera de Cuadro Básico. Espera que acuda el paciente para entregarle el medicamento subrogado y la Receta Médica respectiva. Se conecta con la operación no. 77.
71.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	El medicamento no se encuentra en el listado de Medicamentos Fuera de Cuadro Básico. Elabora la solicitud y la requisición de adquisición para la compra directa de acuerdo a los lineamientos establecidos, obtiene copia del oficio con dictamen para autorizar la subrogación del medicamento y los entrega al Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad Médica para la gestión de compra. Archiva copia del oficio previo acuse de recibido.
72.	Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad Médica	Recibe la solicitud, requisición de adquisición para la compra directa del medicamento de acuerdo a los lineamientos establecidos y copia de oficio con dictamen para autorizar la subrogación del medicamento, procede a realizar los trámites de adquisición y espera la entrega de la remisión de compra y el medicamento. Se conecta con el procedimiento inherente a la adquisición de medicamentos por compra directa.
73.	Jefe del Área de Recursos Materiales de la Unidad Médica	Realizado el trámite adquisitivo recibe la remisión de la compra y el medicamento subrogado fuera de cuadro básico y entrega al Jefe de Farmacia de la Unidad Médica.
74.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe la remisión de la compra y el medicamento subrogado fuera de cuadro básico, registra la entrada del medicamento en el sistema automatizado de farmacia, ubicarlo el medicamento, archiva la remisión para su control y espera que acuda el paciente.
75.	Paciente	Viene de la operación no. 43. En la fecha de la cita programada acude a la Unidad Médica con el Médico Tratante.
76.	Médico Tratante de la Unidad Médica	Recibe al paciente, informa de la prescripción de medicamento dentro de cuadro básico o, en su caso, le comunica la autorización del medicamento prescrito fuera de cuadro básico, asimismo le informa sobre las posibles reacciones adversas que puede presentar durante el tratamiento al que será sometido, obtiene firma en la "Carta de Consentimiento Informado para la Prescripción de Medicamentos" y la archiva en el expediente clínico, elabora Receta Médica en original y copia del medicamento subrogado o dentro de cuadro básico, realiza los registros en el expediente clínico, le da indicaciones para la ministración del medicamento y le entrega la Receta Médica para que la surta en la Farmacia.
77.	Paciente	Recibe indicaciones para la ministración del medicamento, Receta Médica en original y copia y la "Carta de Consentimiento Informado para la Prescripción de Medicamentos", firma la carta y la devuelve al Médico Tratante, acude al Servicio de Farmacia y entrega Receta Médica en original y copia.
78.	Jefe de Farmacia de la Unidad Médica	Recibe la Receta Médica en original y copia, la registra en el sistema automatizado de farmacia o, en su caso, elabora el Vale a la Farmacia Subrogada para ser canjeado en original y copia y entrega el medicamento o el vale, junto con la copia de la Receta Médica al paciente. Archiva Receta Médica y vale originales para su control.
79.	Paciente	Recibe el medicamento y revisa que el medicamento surtido sea el prescrito o, en su caso, recibe el Vale a la Farmacia Subrogada y copia de la Receta Médica, autorizado y se retira.

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO



DIAGRAMACIÓN 4.6: Suscripción de Convenios de Coordinación de Acciones con los Ayuntamientos



MEDICIÓN:

Número de convenios de coordinación de acciones
de municipios firmados por región

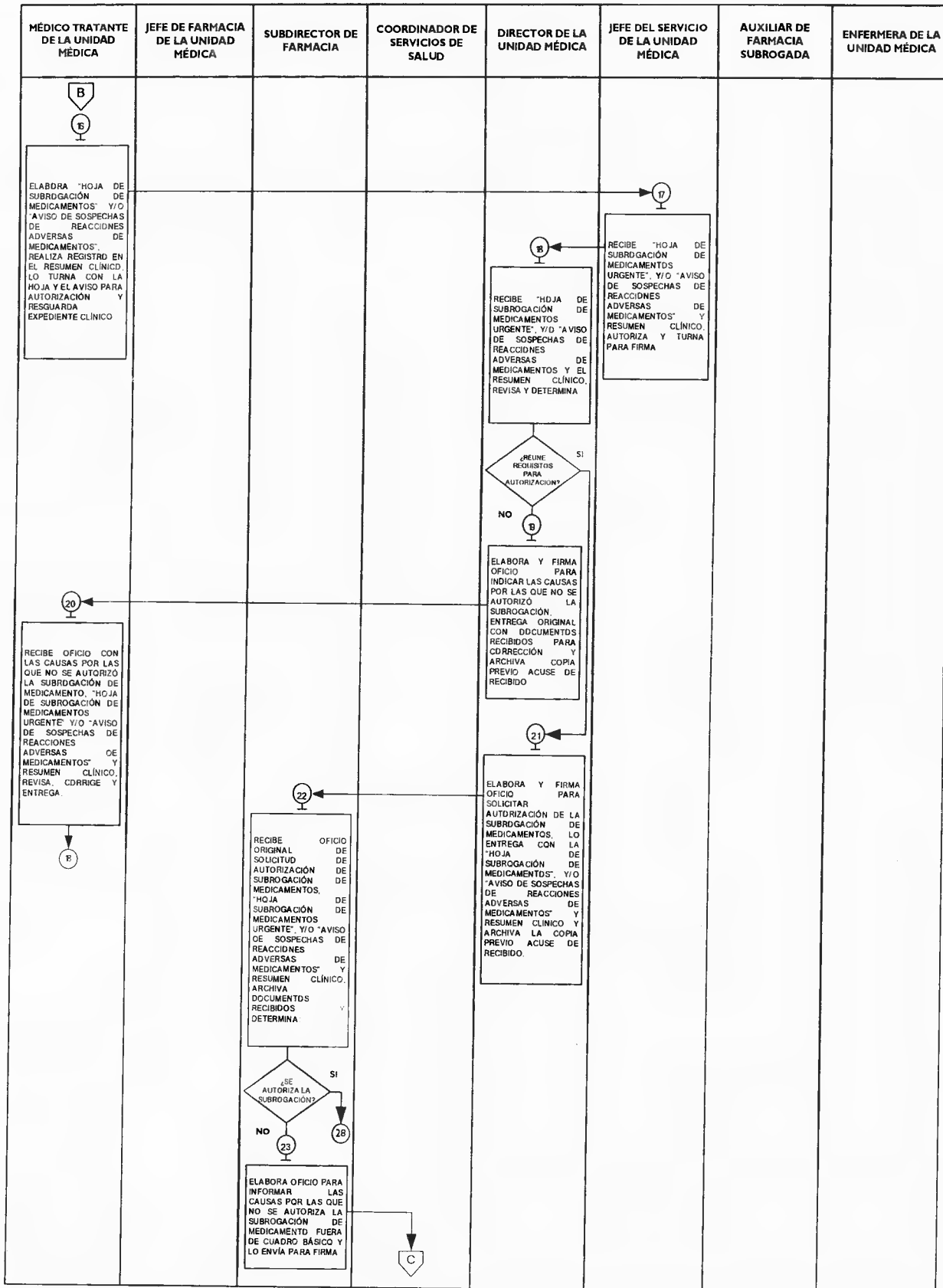
Número de convenios de coordinación de acciones
de municipios por región

X 100 =

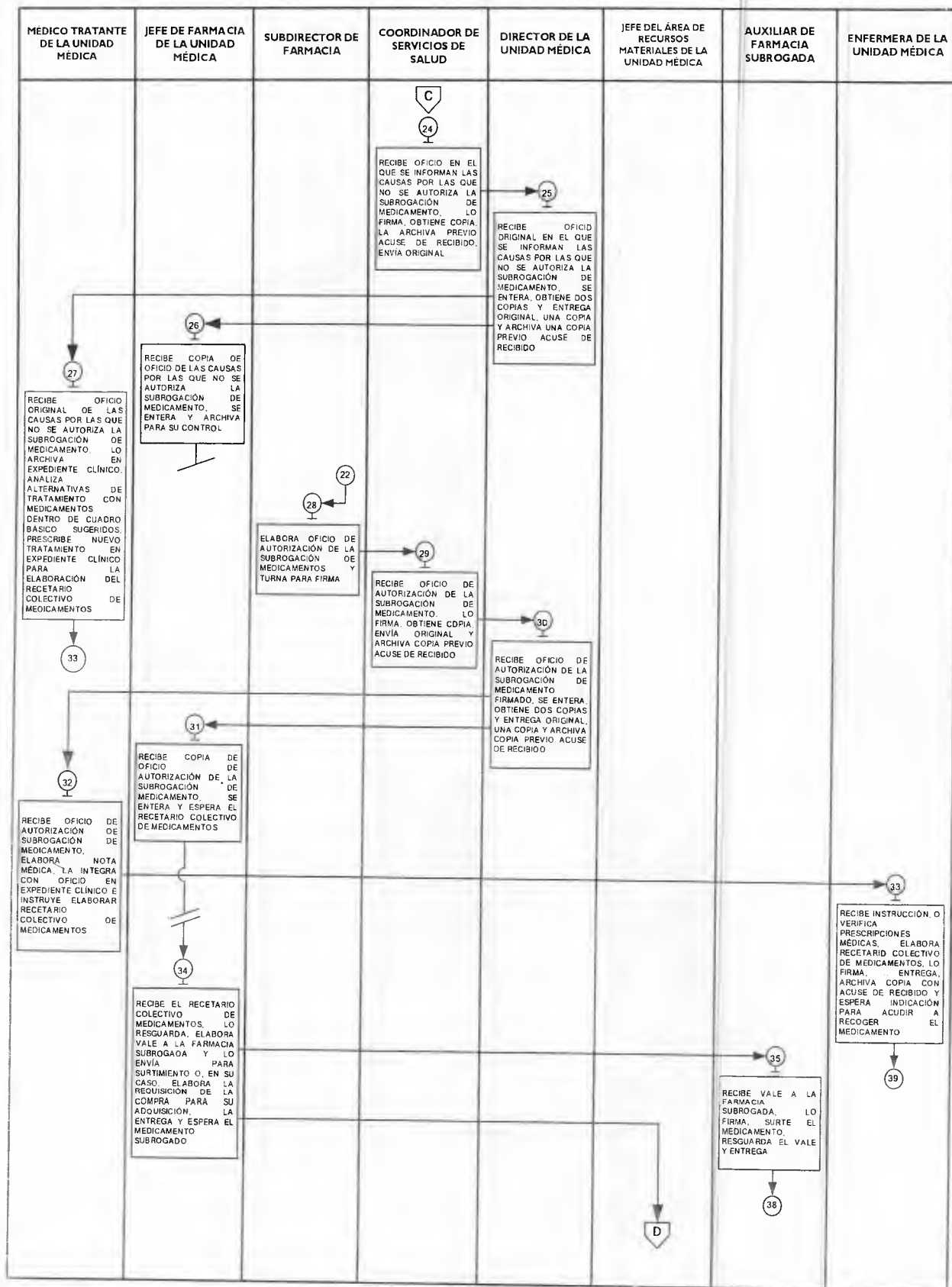
% de convenios de coordinación de acciones
firmados por región.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

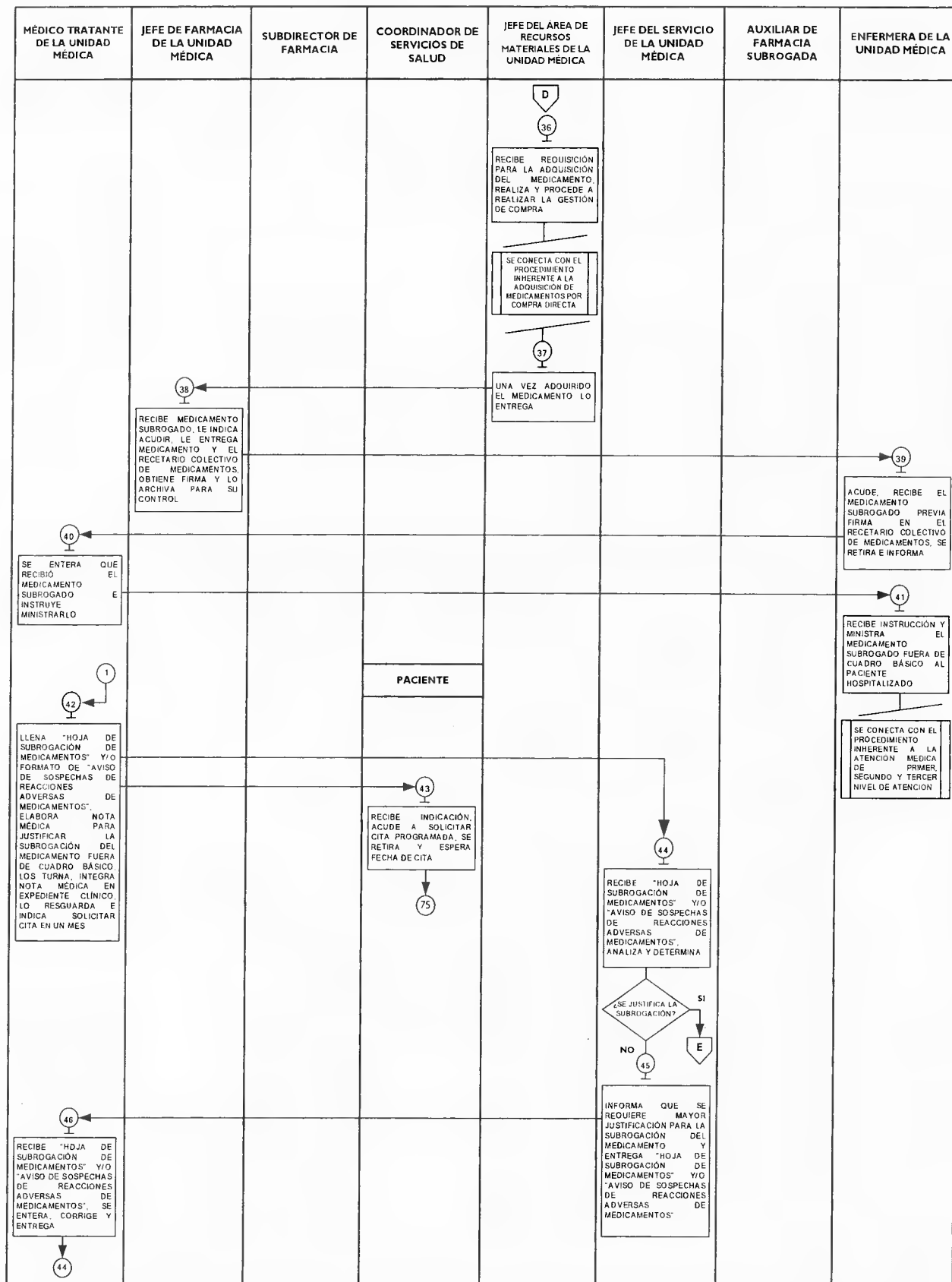
- No aplica.

PROCEDIMIENTO: SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO


ENFERMERA DE LA
UNIDAD MÉDICA



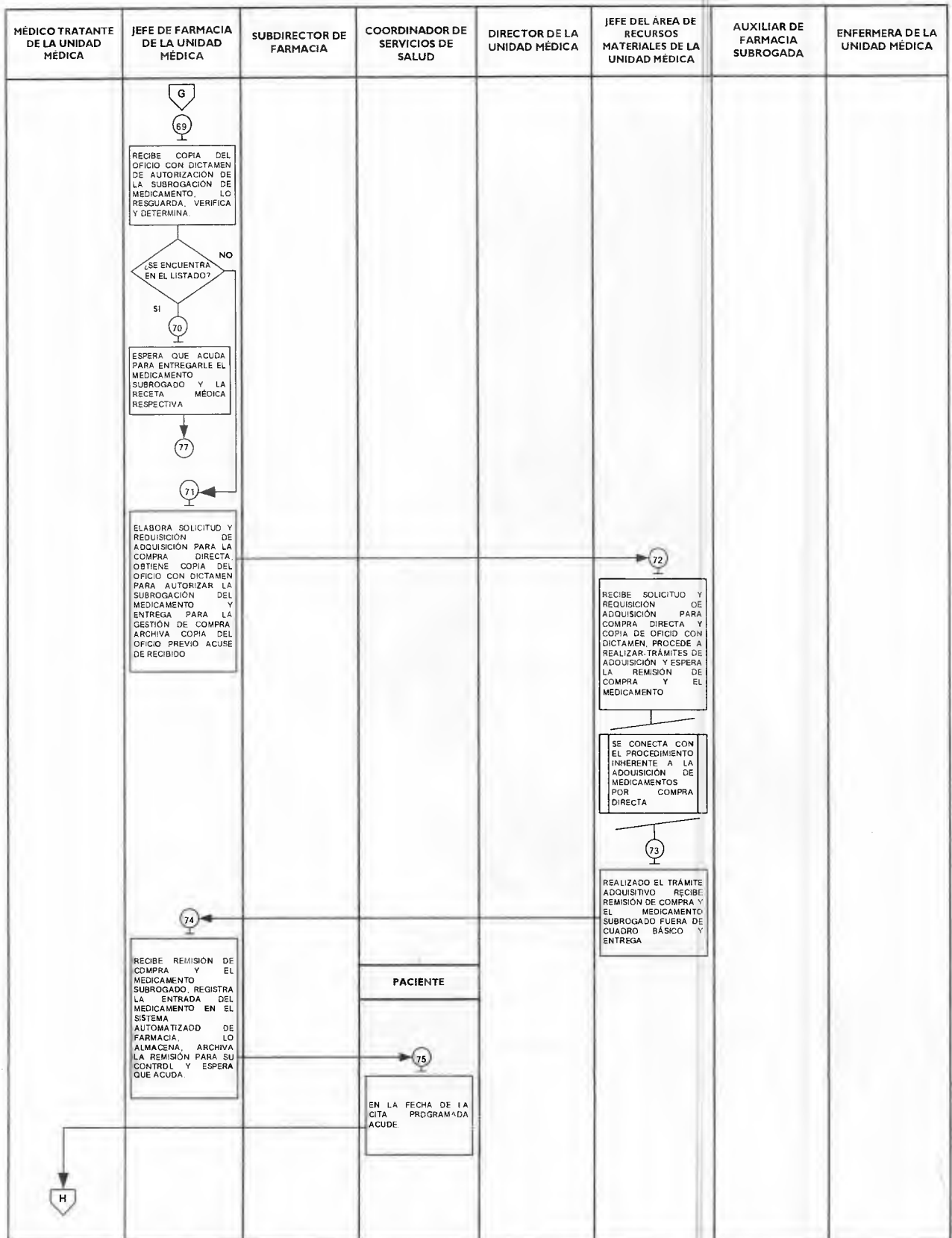
PROCEDIMIENTO: SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO



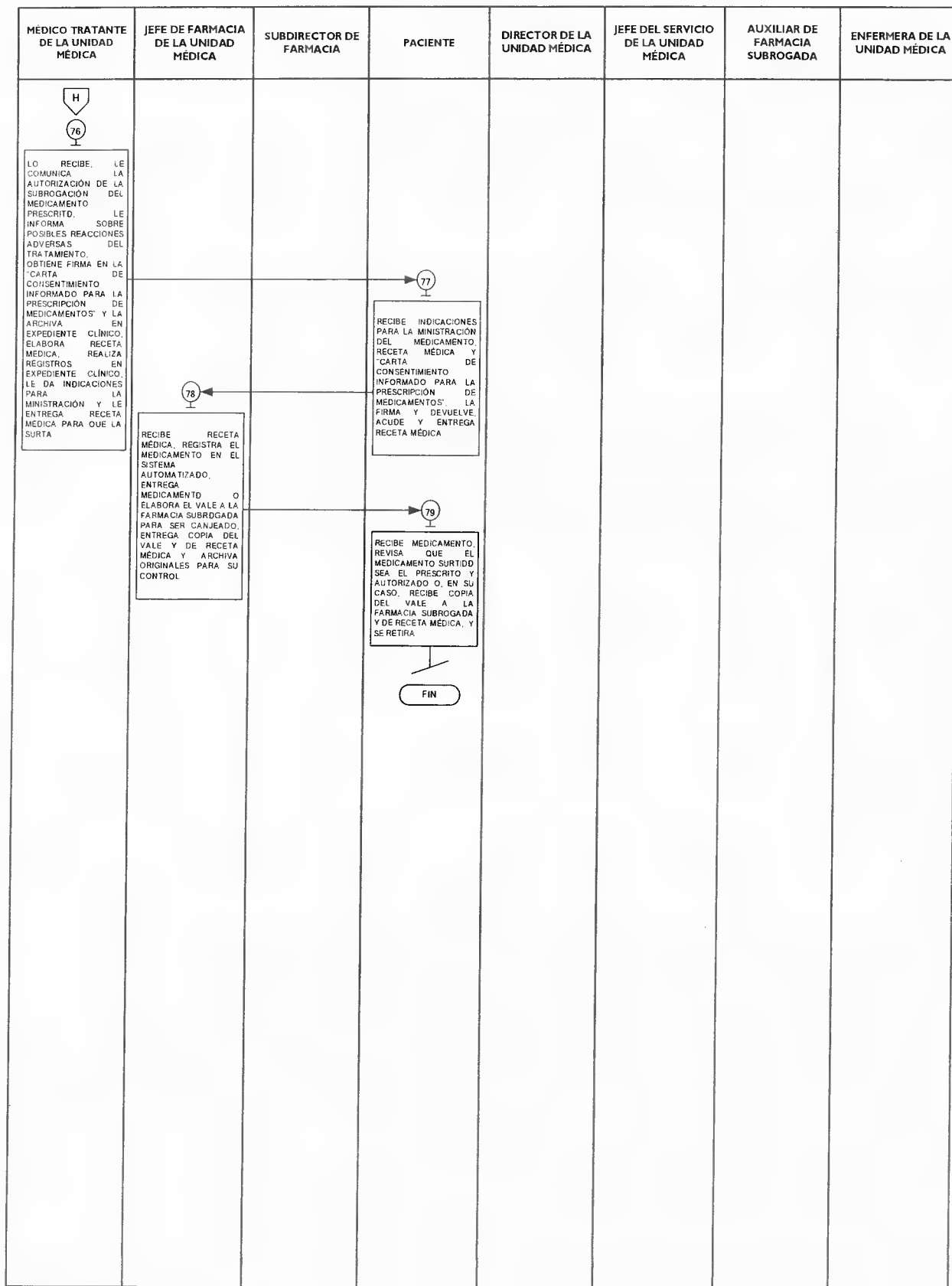
[illegible]

MÉDICO TRATANTE DE LA UNIDAD MÉDICA	JEFE DE FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA	SUBDIRECTOR DE FARMACIA	COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA	JEFE DEL SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA	AUXILIAR DE FARMACIA SUBROGADA	ENFERMERA DE LA UNIDAD MÉDICA
		F 58 RECIBE OFICIO PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DEL MEDICAMENTO, MINUTA DE REUNIÓN EN LA QUE SE AUTORIZA LA SUBROGACIÓN, HOJA DE SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS, Y/O AVISO DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS, ANALIZA SOLICITUD, ARCHIVA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, ELABORA OFICIO CON DICTAMEN PARA AUTORIZAR O RECHAZAR LA SUBROGACIÓN DEL MEDICAMENTO Y LO TURNA PARA FIRMA 61 RECIBE OFICIO CON DICTAMEN RECHAZANDO LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO Y RECOMENDACIONES A SEGUIR FIRMADO, OBTIENE COPIA, ENTREGA ORIGINAL Y ARCHIVA COPIA PREVIO ACUSE DE RECIBIDO	59 RECIBE OFICIO CON DICTAMEN PARA AUTORIZAR O RECHAZAR LA SUBROGACIÓN DEL MEDICAMENTO Y DETERMINA ¿AUTORIZA LA SUBROGACIÓN? SI NO 60 FIRMA OFICIO CON DICTAMEN RECHAZANDO LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO BÁSICO, SEÑALA RECOMENDACIONES DE INDOLE TÉCNICO-MÉDICO A SEGUIR Y LO DEVUELVE 62 RECIBE OFICIO ORIGINAL CON DICTAMEN RECHAZANDO LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTO Y RECOMENDACIONES A SEGUIR, OBTIENE DOS COPIAS, ENTREGA COPIAS Y ARCHIVA OFICIO ORIGINAL PREVIO ACUSE DE RECIBIDO 65 FIRMA EL OFICIO CON DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTO Y LO DEVUELVE 67 RECIBE OFICIO CON DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTO, OBTIENE DOS COPIAS, ENTREGA COPIAS Y ARCHIVA ORIGINAL PREVIO ACUSE DE RECIBIDO				
63 RECIBE COPIA DE OFICIO CON DICTAMEN RECHAZANDO LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTO Y RECOMENDACIONES A SEGUIR, SE ENTERA, CAMBIA LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, LA REGISTRA EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO, ARCHIVA COPIA DE OFICIO EN EL MISMO Y ESPERA 76	64 RECIBE COPIA DE OFICIO CON DICTAMEN RECHAZANDO LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTO Y RECOMENDACIONES A SEGUIR, SE ENTERA Y ARCHIVA PARA SU CONTROL	66 RECIBE OFICIO CON DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTO FIRMADO, OBTIENE COPIA, ENTREGA ORIGINAL Y ARCHIVA COPIA PREVIO ACUSE DE RECIBIDO					
68 RECIBE COPIA DE OFICIO CON DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DEL MEDICAMENTO, SE ENTERA, LLENA EL FORMATO "CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS", LOS RESGUARDA Y ESPERA FECHA DE CITA PROGRAMADA ACUDA A ATENCIÓN MÉDICA PARA INFORMAR LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBROGACIÓN 78	G						

PROCEDIMIENTO: SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO



PROCEDIMIENTO: SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DE CUADRO BÁSICO



MEDICIÓN:

Indicadores para medir la eficiencia de la subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico para pacientes que se atienden en las unidades médicas del Instituto.

Número mensual de solicitudes de subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico autorizadas

X 100 =

Número mensual de solicitudes de subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico recibidas

Porcentaje mensual de solicitudes de subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico autorizadas

Registro de evidencias:

Las solicitudes de subrogación de medicamentos fuera de cuadro básico vigente quedan registradas en las hojas de subrogación de medicamentos urgentes y ordinarias, que se archivan en la Subdirección de Farmacia de la Coordinación de Servicios de Salud.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

FORMATO	CLAVE
Hoja de Subrogación de Medicamentos "Urgente"	30 000 639/15
Hoja de Subrogación de Medicamentos	30 000 638/15
Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos	30 000 586/15
Carta de Consentimiento Informado para la Prescripción de Medicamentos	30 000 625/15
Minuta de Reunión	70 000 033/15
Receta Médica	30 000 082/15
Recetario Colectivo de Medicamentos	30 000 030/15
Vale a la Farmacia Subrogada	30 000 039/15



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Servicios de Salud



EN GRANDE ISSEMyM

HOJA DE SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS "URGENTE"

1/ Nombre completo de la unidad médica que subroga:		2/ Servicio médico que solicita el medicamento:	3/ Fecha (día, mes y año): / /
4/ Nombre completo del paciente:			5/ Clave ISSEMyM del paciente:
6/ Edad:	7/ Género: Femenino ☐ Masculino ☐		8/ No. de cama:
9/ Motivo de la subrogación "urgente" fuera del Cuadro Básico de Medicamentos Institucional:			
☐ No existe medicamento dentro de cuadro básico con acción farmacológica igual o parecida al medicamento propuesto.			
☐ Se definió falla terapéutica y no existe medicamento en el Cuadro Básico de Medicamentos, con acción farmacológica parecida al medicamento propuesto.			
☐ El paciente presentó una reacción adversa, efecto colateral o efecto secundario que impide continuar su tratamiento y no existe otro medicamento en el Cuadro Básico de Medicamentos con acción farmacológica igual o parecida al medicamento propuesto, (anexar notificación).			
10/ Diagnóstico principal que motiva la subrogación urgente del medicamento:		11/ Otros diagnósticos importantes:	
12/ Resumen amplio del caso clínico que contenga cómo se estableció el diagnóstico, evolución y tratamiento actual, motivo por el cual se ha decidido subrogar un medicamento "urgente" fuera del Cuadro Básico de Medicamentos, los beneficios y el tiempo en que se espera encontrar respuesta terapéutica:			

30 000 639/15

12/ Continúa resumen amplio del caso clínico.	
13/ Tratamiento utilizado previamente para el padecimiento que originó la subrogación (puede ser uno o varios): a). b). c). d).	
14/ Descripción de fichas de referencia bibliográfica o guías clínico terapéuticas nacionales o internacionales vigentes (5 años a partir de la fecha de publicación): a). b). c). d).	
15/ Nombre genérico del medicamento:	16/ Nombre comercial del medicamento:
17/ Dosis indicada por día y/o semana:	18/ Tiempo de ministración:
19/ Costo aproximado del tratamiento diario y/o semanal:	20/ Cantidad total en piezas a utilizar durante el tiempo de ministración:

30 000 639/15

21/ Nombre completo, No. De cédula profesional y firma del médico que prescribe:	22/ Jefe del servicio responsable de la autorización del medicamento (nombre completo y firma):
23/ Nombre completo y firma del Directivo que autoriza (Director o Subdirector Médico):	
* En el caso de corresponder a una reacción adversa, reacción secundaria o efecto colateral, esta solicitud deberá estar respaldada con la copia del formato de "sospechas de reacciones adversas de medicamentos" enviada al comité local de farmacovigilancia y/o al centro institucional de farmacovigilancia del ISSEMyM (Ver formato de aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos, ISSEMyM). * deberá contar con la nota clínica que respalde esta solicitud de subrogación en el expediente clínico del paciente. Importante: * En caso de solicitud urgente, será suficiente con las firmas del médico tratante y del directivo que autoriza la subrogación. * En caso de tratarse de un antibiótico anexar el antibiograma. <u>Nota: La subrogación urgente será exclusivamente para pacientes que se encuentran hospitalizados.</u>	
24/ Fecha de recepción de la solicitud:	
25/ Nombre completo y firma de quien recibe la solicitud:	

30 000 639/15

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nombre del Formato: Hoja de Subrogación de Medicamentos "Urgente"		
Objetivo: Llevar un control de las solicitudes para obtener medicamento subrogado, fuera de Cuadro Básico de Medicamentos, que se requiere para continuar con el tratamiento del paciente.		
Clave: 30 000 639/ 15		
Distribución y Destinatario: Se genera en original y lo archiva el Subdirector de Farmacia.		
No	Concepto	Descripción
1	Nombre completo de la unidad médica que subroga	Anotar el nombre completo de la unidad médica que solicita el medicamento fuera del Cuadro Básico de Medicamentos Institucional.
2	Servicio médico que solicita el medicamento	Especificar el nombre del servicio médico que solicita el medicamento.
3	Fecha	Indicar la fecha en que se requisita el formato, empezando por día, mes y año.
4	Nombre completo del paciente	Escribir apellido paterno, materno y nombre (s), del paciente.
5	Clave ISSEMyM del paciente	Anotar la clave de afiliación ISSEMyM, del paciente.
6	Edad	Registrar la edad del paciente en años cumplidos. En menores de un año escribirlo en meses, agregando una diagonal y el número 12, ejemplo 1/12, o bien en días en menores de un mes, tomando 30 como denominador, ejemplo 1/30.
7	Género	Marcar el recuadro según corresponda, F si es femenino, o M si es masculino.
8	No. de cama	Anotar el número de cama en el que se encuentra el paciente.
9	Motivo de subrogación "urgente" fuera del Cuadro Básico de Medicamentos Institucional	Tachar en el recuadro correspondiente, el motivo de subrogación "urgente" fuera de Cuadro Básico de Medicamentos Institucional.
10	Diagnóstico principal que motiva la subrogación urgente del medicamento	Escribir el diagnóstico del paciente que ocasionó la subrogación urgente de medicamento fuera de Cuadro Básico de Medicamentos.
11	Otros diagnósticos importantes	Citar otros diagnósticos importantes del paciente, relacionados o no con el motivo de solicitud de subrogación.
12	Resumen amplio del caso clínico	Debe contener el proceso de establecimiento del diagnóstico, evolución y tratamiento actual, motivo por el cual se ha decidido solicitar la subrogación de un medicamento fuera de Cuadro Básico de Medicamentos, los beneficios esperados con el tratamiento y el tiempo en que se espera encontrar respuesta terapéutica.
13	Tratamiento utilizado previamente para el padecimiento que originó la subrogación (puede ser uno o varios)	Indicar los medicamentos utilizados para el padecimiento que se pretende tratar con el medicamento que solicita subrogar.
14	Descripción de fichas de referencia bibliográfica o guías clínico terapéuticas nacionales o internacionales vigentes (5 años a partir de la fecha de publicación)	Citar las referencias bibliográficas que apoyen el uso del medicamento que solicita subrogar, o bien las Guías Clínico-terapéuticas que mencionen como línea de tratamiento el medicamento que solicita subrogar.
15	Nombre genérico del medicamento	Anotar el nombre del principio activo del medicamento que se pretende subrogar.
16	Nombre comercial del medicamento	Referir la marca del medicamento que pretende subrogar.
17	Dosis indicada por día y/o semana	Anotar la dosificación del manejo del medicamento que solicita subrogar.
18	Tiempo de ministración	Escribir el tiempo calculado de tratamiento, de acuerdo al medicamento solicitado, sin perder de vista que el tiempo máximo de autorización es de 6 meses y de acuerdo a la respuesta clínica del paciente, será necesario analizar si el tratamiento propuesto ha resultado positivo para el paciente.
19	Costo aproximado del tratamiento diario y/o semanal	Registrar el costo aproximado del tratamiento (esto agilizará el trámite de autorización).
20	Cantidad total en piezas a utilizar durante el tiempo de ministración	Indicar el número total de piezas a utilizar durante el tratamiento.
21	Nombre completo, No. De cédula profesional y firma del médico que prescribe	Escribir apellido paterno, materno y nombre (s) No. de cédula profesional y firma de puño y letra del médico que prescribe el tratamiento.
22	Jefe del servicio responsable de la autorización del medicamento (nombre y firma)	Escribir apellido paterno, materno y nombre (s) del jefe del servicio responsable de la autorización del medicamento, y plasmar su firma.
23	Nombre completo y firma del directivo que autoriza (director o subdirector médico)	Escribir apellido paterno, materno y nombre (s) y firma de puño y letra del directivo que autoriza (director o subdirector médico).
24	Fecha de recepción de la solicitud	Registrar el día, mes y año en que se recibe la solicitud.
25	Nombre completo y firma de quien recibe la solicitud	Anotar apellido paterno, materno y nombre (s) y firma de puño y letra de quien recibe la solicitud.

Enviar esta solicitud a la Coordinación de Servicios Salud o a la Subdirección de Servicios Farmacéuticos por medio electrónico al correo: s.farmacéuticos.issemym@gmail.com, o Fax: 722 1670 193 corroborando la recepción de la misma, a la cual se dará respuesta de forma inmediata. Posteriormente deberá ser enviada por oficio dentro de las primeras 24 horas siguientes y continuar con el procedimiento para su autorización oficial.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOInstituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Servicios de Salud

enGRANDE

ISSEMyM

HOJA DE SUBROGACIÓN DE MEDICAMENTOS

1/ ☐ Primera vez ☐ Subsecuente		
2/ Nombre completo de la unidad médica que subroga:	3/ Servicio médico que solicita el medicamento	4/ Fecha: (día, mes y año) / /
5/ Nombre completo del paciente:		6/ Clave ISSEMyM del paciente:
7/ Edad:	8/ Género: Femenino ☐ Masculino ☐	9/ Peso (Kg.):
10/ Motivo de la subrogación: fuera del Cuadro Básico de Medicamentos Institucional: ☐ No existe medicamento dentro de cuadro básico con acción farmacológica igual o parecida al medicamento propuesto. ☐ El paciente es tratado en un instituto nacional o de alta especialidad subrogado por el ISSEMyM, (anexar el resumen clínico que proporciona el instituto nacional o de alta especialidad subrogada).		
11/ Diagnóstico principal que motiva la subrogación del medicamento:		12/ Otros diagnósticos importantes
13/ Resumen amplio del caso clínico que contenga cómo se estableció el diagnóstico, evolución y tratamiento actual, motivo por el cual se ha decidido subrogar un medicamento fuera del Cuadro Básico de Medicamentos, los beneficios y el tiempo en que se espera encontrar respuesta terapéutica:		

13/ Continúa resumen amplio del caso clínico.	
14/ Tratamiento utilizado previamente para el padecimiento que originó la subrogación (puede ser uno o varios): a). b). c). d).	
15/ Descripción de fichas de referencia bibliográfica o guías clínico terapéuticas nacionales o internacionales vigentes (5 años a partir de la fecha de publicación): a) b) c) d)	
16/ Nombre genérico del medicamento:	17/ Nombre comercial del medicamento:
18/ Dosis indicada por día y/o semana:	19/ Tiempo de ministración:

30 000 638/15

20/ Costo aproximado del tratamiento diario y/o semanal:	21/ Cantidad total en piezas a utilizar durante el tiempo de ministración:	22/ Nombre completo, No. De cédula profesional y firma del médico que prescribe:
23/ Jefe del servicio responsable de la autorización del medicamento (nombre completo y firma):		24/ Nombre completo y firma del Directivo que autoriza (Director o Subdirector Médico):
* En el caso de corresponder a una reacción adversa, reacción secundaria o efecto colateral, esta solicitud deberá estar respaldada con la copia del formato de "sospechas de reacciones adversas de medicamentos" enviada al comité local de farmacovigilancia y/o al centro institucional de farmacovigilancia del ISSEMyM. (Ver formato de aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos, ISSEMyM). * Deberá contar con la nota clínica que respalde esta solicitud de subrogación en el expediente clínico del paciente. * Cada solicitud será analizada y autorizada por el Comité Local de Farmacia y Terapéutica, por tal motivo, deberá anexar copia del acuerdo en caso de ser autorizado por el comité local. IMPORTANTE: "Esta solicitud de medicamento subrogado, deberá ser entregada directamente al secretario del Comité Local de Farmacia y Terapéutica, por el médico que solicita la subrogación, con la firma del jefe de servicio, y nunca a través del paciente".		
25/ Fecha de recepción de la solicitud		
26/ Nombre completo y firma de quien recibe la solicitud:		

30 000 638/15

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nombre del Formato: Hoja de Subrogación de Medicamentos

Objetivo: Llevar el control de las solicitudes para obtener el medicamento subrogado fuera de cuadro básico que se requiere para continuar con el tratamiento médico del paciente.

Clave: 30 000 638/ 15

Distribución y Destinatario: El formato se requisita en original y se archiva en la Subdirección de Farmacia de la Coordinación de Servicios de Salud.

No.	Concepto	Descripción
1	Primera vez o subsecuente	Si el medicamento que solicita, no ha sido autorizado con anterioridad para este paciente, marcar primera vez, o bien, si el paciente ya utiliza el medicamento por una autorización anterior, marcar subsecuente.
2	Nombre completo de la unidad médica que subroga	Anotar el nombre completo de la unidad médica solicitante del medicamento fuera de cuadro básico institucional.
3	Servicio médico que solicita el medicamento	Escribir el nombre del servicio médico solicitante al que pertenece.
4	Fecha (día, mes y año)	Se da por default, no llenar.
5	Nombre completo del paciente	Escribir apellido paterno, materno y nombre (s), del paciente.
6	Clave ISSEMyM del paciente	Anotar la clave ISSEMyM, del paciente.
7	Edad	Registrar la edad del paciente en años cumplidos. En menores de un año escribirlo en meses, agregando una diagonal y el número 12, ejemplo 1/12, o bien en días en menores de un mes, tomando 30 como denominador, ejemplo 1/30.
8	Género	Marcar el recuadro según corresponda (femenino o masculino).
9	Peso	Registrar el peso en kilogramos, en menores de un año considerar decimales.
10	Motivo de la subrogación fuera del Cuadro Básico de Medicamentos Institucional:	Marcar el recuadro correspondiente al motivo que origina la solicitud de subrogación.
11	Diagnóstico principal que motiva la subrogación del medicamento	Anotar el diagnóstico que está motivando la solicitud de subrogación.
12	Otros diagnósticos importantes	Citar otros diagnósticos importantes del paciente, relacionados o no con el motivo de solicitud de subrogación.
13	Resumen amplio del caso clínico	Debe contener el proceso de establecimiento del diagnóstico, evolución y tratamiento actual, motivo por el cual se ha decidido solicitar la subrogación de un medicamento fuera de CBM, los beneficios esperados con el tratamiento y el tiempo en que se espera encontrar respuesta terapéutica. En caso de tratarse de paciente subsecuente anotar además la evolución del padecimiento con el medicamento subrogado.
14	Tratamiento utilizado previamente para el padecimiento que originó la subrogación (puede ser uno o varios)	Realizar la numeración de los medicamentos utilizados para el padecimiento que se pretende tratar con el medicamento que solicita subrogar.
15	Descripción de fichas de referencia bibliográfica o guías clínico-terapéuticas nacionales o internacionales vigentes (5 años a partir de su publicación)	Citar las referencias bibliográficas que apoyen el uso del medicamento que solicita subrogar, o bien las guías clínico-terapéuticas que mencionen como línea de tratamiento el medicamento que solicita subrogar.
16	Nombre genérico del medicamento	Referir el nombre del principio activo del medicamento que solicita subrogar.

15	Nombre genérico del medicamento	Anotar el nombre del principio activo del medicamento que se pretende subrogar.
16	Nombre comercial del medicamento	Referir la marca del medicamento que pretende subrogar.
17	Dosis indicada por día y/ o semana	Anotar la dosificación del manejo del medicamento que solicita subrogar.
18	Tiempo de ministración	Escribir el tiempo calculado de tratamiento, de acuerdo al medicamento solicitado, sin perder de vista que el tiempo máximo de autorización es de 6 meses y de acuerdo a la respuesta clínica del paciente, será necesario analizar si el tratamiento propuesto ha resultado positivo para el paciente.
19	Costo aproximado del tratamiento diario y/ o semanal	Registrar el costo aproximado del tratamiento (esto agilizará el trámite de autorización).
20	Cantidad total en piezas a utilizar durante el tiempo de ministración	Indicar el número total de piezas a utilizar durante el tratamiento.
21	Nombre completo, No. De cédula profesional y firma del médico que prescribe	Escribir apellido paterno, materno y nombre (s) No. de cédula profesional y firma de puño y letra del médico que prescribe el tratamiento.
22	Jefe del servicio responsable de la autorización del medicamento (nombre y firma)	Escribir apellido paterno, materno y nombre (s) del jefe del servicio responsable de la autorización del medicamento, y plasmar su firma.
23	Nombre completo y firma del directivo que autoriza (director o subdirector médico)	Escribir apellido paterno, materno y nombre (s) y firma de puño y letra del directivo que autoriza (director o subdirector médico).
24	Fecha de recepción de la solicitud	Registrar el día, mes y año en que se recibe la solicitud.
25	Nombre completo y firma de quien recibe la solicitud	Anotar apellido paterno, materno y nombre (s) y firma de puño y letra de quien recibe la solicitud.

Enviar esta solicitud a la Coordinación de Servicios Salud o a la Subdirección de Servicios Farmacéuticos por medio electrónico al correo: s.farmaceuticos.issemym@gmail.com, o Fax: 722 1670 193 corroborando la recepción de la misma, a la cual se dará respuesta de forma inmediata. Posteriormente deberá ser enviada por oficio dentro de las primeras 24 horas siguientes y continuar con el procedimiento para su autorización oficial.



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Servicios de Salud
Centro Institucional de Farmacovigilancia



ESTADO DE MÉXICO



SAUD

AVISO DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS

No. de ingreso (uso exclusivo de la COFEPRIS): **No. REPA:**

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.
LLENAR COMPLETAMENTE EN BOLSA DE PLASTICO A MÁQUINA O A COMPUTADORA

1 AVISO DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE LOS MEDICAMENTOS:

No. de notificación (de sospecha o muerte): **No. de notificación (muerte):**

2 DATOS DEL PACIENTE:

NOMBRE DEL PACIENTE			FECHA DE NACIMIENTO			EDAD		SEXO		ESTADUALIDAD		PESO (kg)	
AÑO	MES	DÍA	AÑOS	MESES		F	M						

3 DATOS DE LA SOSPECHA DE REACCIÓN ADVERSA:

FECHA DE INICIO DE LA REACCIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA REACCIÓN ADVERSA (INCLUYENDO LOS DATOS DE EXPLORACIÓN Y DEL LABORATORIO)

CONSECUENCIAS DEL EVENTO

☐ RECUPERADO SIN SEQUELA
☐ RECUPERADO CON SEQUELA
☐ NO RECUPERADO

☐ MUERTE DEBIDO A LA REACCIÓN ADVERSA
☐ MUERTE EL FÁRMACO PUDO HABER CONTRIBUIDO
☐ MUERTE NO RELACIONADA AL MEDICAMENTO

☐ NO SE SABE

4 INFORMACIÓN SOBRE EL MEDICAMENTO SOSPECHOSO:

NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE DEL FÁRMACO	LABORATORIO PRODUCTOR
		
NÚMERO DE LOTE:	FECHA DE CADUCIDAD:	DOSIS:
		
VÍA DE ADMINISTRACIÓN	FECHAS DE LA ADMINISTRACIÓN:	MOTIVO DE PRESCRIPCIÓN
	INICIO TÉRMINO 	
¿SE RETIRÓ EL MEDICAMENTO SOSPECHOSO?	☐ SI ☐ NO	☐ NO SE SABE ☐ NO SE SABE ☐ NO SE SABE ☐ NO
¿DESAPARECIÓ LA REACCIÓN AL SUSPENDER EL MEDICAMENTO?	☐ SI ☐ NO	
¿SE DISMINUYÓ LA DOSIS? ¿CUÁNTO?	☐ SI ☐ NO	
¿SE CAMBIÓ LA FARMACOTERAPIA? ¿CÓMO?	☐ SI ☐ NO	
¿REAPARECIÓ LA REACCIÓN AL READMINISTRAR EL MEDICAMENTO?	☐ SI ☐ NO	☐ NO SE SABE ☐ NO SE SABE
SI NO SE RETIRÓ EL MEDICAMENTO, ¿PERSISTIÓ LA REACCIÓN?	☐ SI ☐ NO	

5 FARMACOTERAPIA CONCOMITANTE:

MEDICAMENTO	DOSIS	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	FECHAS		MOTIVO DE PRESCRIPCIÓN
			INICIO	TÉRMINO	
			DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
					
					
					
					

30 Mayo 2015

6 DATOS IMPORTANTES DE LA HISTORIA CLÍNICA:

Diagnósticos, alergias, embarazo, cirugía previa, datos del laboratorio

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN:

7 DIRECCIÓN DEL INFORMANTE (LABORATORIO PRODUCTOR O PROFESIONAL)		TELÉFONO
Fecha de recepción en el laboratorio (a) Día _____ Mes _____ Año _____	¿Informado en el periodo estipulado? (a) ☐ SÍ ☐ NO	¿Informó esta reacción al laboratorio productor? (b) ☐ SÍ ☐ NO
ORIGEN Y TIPO DEL INFORME		
LABORATORIO PRODUCTOR TIPO DE INFORME: ☐ INICIAL ☐ SEGUIMIENTO ☐ ESTUDIO ORIGEN: PROFESIONAL DE LA SALUD ☐ PACIENTE ☐ ASISTENCIA EXTRAHOSPITALARIA ☐ HOSPITAL ☐		PROFESIONAL TIPO DE INFORME: ☐ INICIAL ☐ SEGUIMIENTO ORIGEN: HOSPITAL ☐ ASISTENCIA EXTRAHOSPITALARIA ☐

NOTA: EL ENVÍO DE ESTE INFORME NO CONSTITUYE NECESARIAMENTE UNA ADMISIÓN DE QUE EL MEDICAMENTO CAUSÓ LA REACCIÓN ADVERSA.

(a) EN CASO DE QUE EL INFORMANTE SEA AL LABORATORIO PRODUCTOR.

(b) EN CASO DE QUE EL INFORMANTE SEA UN PROFESIONAL.

LOS DATOS D ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTÁ DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS?

SÍ ☐ NO ☐

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL CENTRO DE CONTACTO CIUDADANO (SACTEL) A LOS TELÉFONOS 2000-2000 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-386-24-66 O DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ AL 1-800-475-2393, O A LOS TELÉFONOS DE LA COFEPRIS EN EL D.F. DE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS MARQUE SIN COSTO EL 01-800-033-5050 Y EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE ENVIADO AL ÁREA DE TRAMITACIÓN FORÁNEA MARQUE SIN COSTO AL 01-800-420-4224.

INTRUCTIVO DE LLENADO**Nombre del formato:** Aviso de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos**Objetivo:** Registrar las notificaciones que se presenten durante el tratamiento, médico a fin de utilizar la información para conocer y contribuir a la seguridad del paciente, dicho formato será enviado al Centro Nacional de Farmacovigilancia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).**Clave:** 30 000 586/ 15.**Distribución y destinatario:** Formato se requisita en original y se archiva en el expediente clínico.

No.	Concepto	Descripción
1	Aviso de sospechas de reacciones adversas de los medicamentos	Escribir el número de notificación del paciente, de acuerdo (al origen, general y de laboratorio).
2	Datos del paciente	Anotar apellido paterno, materno y nombre (s) del paciente. Escribir fecha de nacimiento (día, mes y año). Indicar la edad (años). Si los afectados son niños menores de dos años debe expresarla en meses. Marcar con una "x" el género del paciente (femenino o masculino). Indicar el peso del paciente (kilogramos).
3	Datos de la sospecha de reacción adversa	Señalar el día, mes y año en que ocurrió la reacción. Indicar el diagnóstico clínico de certeza y/o presuntivo que motivó la medicación y posteriormente los signos y síntomas de la reacción adversa. En caso de tratarse de malformaciones congénitas, precise el momento del embarazo en que ocurrió el impacto, si se detectara falta de respuesta terapéutica a un medicamento, deberá comunicarse como una reacción adversa (se deberá incluir lo (s) medicamento (s) utilizados para tratar la reacción adversa). Marcar con una "x" el resultado obtenido después de haber sucedido la reacción.
4	Información sobre el medicamento sospechoso	Señalar el primer término el medicamento sospechoso, su nombre genérico y denominación distintiva, número de lote, laboratorio productor y fecha de caducidad. Indicar la dosis diaria, (en pediatría, indicar la dosis por kg. De peso), señalar la vía de administración, así como la fecha de inicio de la farmacoterapia y fecha de finalización de la misma. Indicar el motivo de la prescripción, señalar si desapareció la reacción al suspender la medicación y/o si reapareció la reacción al readministrar el medicamento.
5	Farmacoterapia concomitante	Indicar los medicamentos concomitantes incluyendo los de automedicación así como la fecha de administración. Indicar el motivo de la prescripción.
6	Datos importantes de la historia clínica	Describir datos de importancia de la historia clínica como son diagnóstico, alergias o embarazo.
7	Procedencia de la información	Nombre y dirección del informante (colocar los datos del profesional de la salud del paciente).



ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Servicios de Salud

en GRANDE ISSSEM

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, preocupado por la seguridad de los derechohabientes, ha implementado un Programa de Vigilancia de Medicamentos llamado Farmacovigilancia.

Por tal motivo, se ha determinado que usted debe conocer las posibles reacciones adversas que pueden esperarse por un medicamento que se ministrará durante el tratamiento indicado por el médico, con la finalidad de ofrecerle una mejor calidad de vida y por tanto requiriendo de su autorización.

Y ésta debe ser:

- Voluntaria: Usted decide si quiere o no someterse al tratamiento.
- Con consejería: Usted debe recibir información sobre el medicamento que se le ministrará, orientación sobre la conveniencia de utilizar el tratamiento y sobre las reacciones adversas que presentarán durante y posterior al tratamiento.
- Con consentimiento: Usted debe dejar constancia de su voluntad frente al tratamiento al que se someterá, firmando frente a la frase que represente su decisión.

La decisión libre y voluntaria del paciente no alterará su derecho a la atención que le corresponde.

En caso de que presente una reacción adversa, deberá acudir inmediatamente al servicio de urgencia de la unidad médica más cercana a su domicilio, para que sea atendido en tiempo y se eviten complicaciones.

1/ Tiempo aproximado del tratamiento: _____

2/ Nombre del medicamento: _____

3/ Dosis y frecuencia de la aplicación: _____

4/ Reacciones adversas que pueden presentarse durante el tratamiento:

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____
- f) _____
- g) _____

5/ Nombre completo del paciente: _____

6/ Fecha (día, mes y año): _____

7/ Si acepto y declaro haber leído este documento

8/ No acepto

Nombre completo y firma del paciente

Nombre completo y firma del paciente

9/ Razones por las cuales no aceptó:

30 000 625/15

Instructivo de llenado

Nombre del formato: Carta de Consentimiento Informado para la Prescripción de Medicamentos

Objetivo: El propósito de la presente carta, es que el paciente esté informado sobre las reacciones adversas, efectos secundarios o efectos colaterales que se puedan ocasionar durante la ministración de medicamentos.

Clave: 30 000 625/ 15.

Distribución destinatario: Se genera en original misma que firma el paciente y entrega para su inclusión en el expediente clínico.

Es muy importante que al paciente le quede claro que el consentimiento es:

- ✓ Voluntario
- ✓ Con consejería: Usted debe dar toda la información sobre el medicamento que ministrará al paciente.
- ✓ Con consentimiento: El paciente debe dejar constancia de su voluntad.
- ✓ La decisión libre y voluntaria del paciente no alterará su derecho a la atención que le corresponde.

No.	Concepto	Descripción
1	Tiempo aproximado de tratamiento	Citar el tiempo que deberá utilizar el medicamento.
2	Nombre del medicamento	Anotar el nombre del medicamento iniciando por el principio activo y el nombre comercial que se solicita subrogar y que debe coincidir con los datos escritos en el formato "Hoja de Subrogación de Medicamento".
3	Dosis y frecuencia de la aplicación	Dosis total que se aplicará al paciente, así como el intervalo de aplicación entre las dosis.
4	Reacciones adversas que pueden presentarse durante el tratamiento	Anotar al menos las reacciones adversas, efectos secundarios o efectos colaterales de mayor frecuencia o más graves.
5	Nombre completo del paciente	Anotar el nombre completo del paciente sin abreviaturas, iniciando por nombre(s), apellido paterno y apellido materno.
6	Fecha	Anotar la fecha en la que se le está informando al paciente sobre su tratamiento.
7	Si acepto y declaro haber leído este documento	En caso de que el paciente acepte que se le apliquen el medicamento, deberá firmar en este espacio.
8	No acepto	En caso de que el paciente no acepte que se le ministre el medicamento, deberá firmar este espacio.
9	Razones por las cuales no aceptó	El paciente deberá anotar las razones por las cuales no aceptó el tratamiento.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOInstituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Innovación y CalidadENGRANDE **Issemym**

MINUTA DE REUNIÓN

1/ No. de reunión	2/ Fecha	3/ Hora de inicio	4/ Hora de término	5/ Nombre completo del lugar o unidad médica
6/ Asunto				
7/ ASISTENTES				
Nombre completo/ correo electrónico/ teléfono		Puesto		Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
DESARROLLO DE LA REUNIÓN				
8/ No.	9/ Punto Tratado	10/ Comentarios Relevantes		
ACUERDOS				
11/ No.	12/ Compromisos	13/ Responsables	14/ Fecha compromiso	

70 000 033/15

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nombre del Formato: Minuta de Reunión**Objetivo:** Contar con la evidencia de las reuniones que se realizan para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del área en cuestión.**Clave:** 70 000 033/15**Distribución y Destinatario:** El Formato se requisita en original y se archiva en el área correspondiente.

No.	Concepto	Descripción
1	No. de reunión	Escribir el número que corresponde a la reunión.
2	Fecha	Escribir la fecha en que se realiza la reunión.
3	Hora de inicio	Especificar la hora en que inicia la reunión.
4	Hora de término	Indicar la hora en que termina la reunión.
5	Nombre completo del lugar o unidad médica	Especificar el nombre completo del lugar o la unidad médica donde se realiza la reunión.
6	Asunto	Describir el asunto (s), que se aborda en la reunión.
7	Asistentes	Anotar apellido paterno, materno y nombre (s), correo electrónico, teléfono de contacto, puesto y firma de los asistentes a la reunión.
8	No.	Anotar el número consecutivo de puntos y/o temas tratados en la reunión.
9	Punto Tratado	Describir en cada renglón el punto tratado sobre el asunto en cuestión.
10	Comentarios Relevantes	Escribir los comentarios relevantes, en su caso de cada uno de los puntos tratados.
11	No.	Anotar el número consecutivo de los acuerdos a los que se llegaron en la reunión.
12	Compromisos	Describir en cada renglón los compromisos adquiridos durante la reunión sobre el asunto en cuestión.
13	Responsables	Escribir el apellido paterno, materno y nombres (s), de los responsables de cada uno de los puntos acordados.
14	Fecha compromiso	Especificar la fecha para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.



GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Servicios de Salud



INGRANDE ISSEMyM

RECETA MÉDICA

FOLIO:

1/ UNIDAD MÉDICA:		2/ ORIGEN O SERVICIO: CONSULTA EXTERNA ☐ HOSPITALIZACIÓN ☐ URGENCIAS ☐		3/ FECHA:	
4/ DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA:		5/ MEDICAMENTO (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL):			6/ CLAVE INTERNA DEL DIAGNÓSTICO:
7/ NOMBRE DEL PACIENTE:		8/ INDICACIONES:		9/ DURACIÓN DEL TRATAMIENTO:	10/ USO EXCLUSIVO DE FARMACIA (LETRA):
11/ CLAVE ISSEMyM DEL PACIENTE:					
12/ NOMBRE DEL MÉDICO:		15/ MEDICAMENTO (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL):			16/ CLAVE INTERNA DEL DIAGNÓSTICO:
13/ CLAVE DEL MÉDICO:	14/ NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL:	17/ INDICACIONES:		18/ DURACIÓN DEL TRATAMIENTO:	19/ USO EXCLUSIVO DE FARMACIA (LETRA):
1. SIGA LAS INDICACIONES DE SU MÉDICO. 2. SI TIENE ALGUNA DUDA CONSULTE A SU MÉDICO. 3. EVITE AUTOMEDICARSE. 4. CUANDO TOME MEDICAMENTOS CUIDE SU DIETA, NO INGERA BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NI FUME. 5. NO DEJE MEDICAMENTOS AL ALCANCE DE LOS NIÑOS.		20/ FIRMA DEL MÉDICO:		21/ FIRMA DE RECIBIDO:	22/ FECHA DE SURTIMIENTO:

* SURTIR ANTES DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN (FARMA

30 000 082/15

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nombre del Formato: Receta Médica

Objetivo: Llevar el control del medicamento otorgado a los pacientes que reciben atención médica en el ISSEMyM, así como proporcionarle las indicaciones y horarios para la ministración del medicamento indicado por el médico tratante.

Clave: 30 000 082/15

Distribución y Destinatario: El formato se requisita en original y copia, el original se archiva en el servicio de farmacia de la unidad médica y la copia se entrega al paciente.

No.	Concepto	Descripción
1	Unidad médica	Anotar el nombre completo de la unidad médica.
2	Origen o servicio	Marcar en donde corresponda el origen o servicio: consulta externa, hospitalización o urgencias.
3	Fecha	Indicar la fecha en que se expide la receta médica.
4	Domicilio de la unidad médica	Anotar el domicilio completo de la unidad médica.
5	Medicamento (Cuadro Básico Institucional)	Escribir el nombre del medicamento conforme al cuadro básico institucional vigente.
6	Clave interna del diagnóstico	Indicar la clave interna del diagnóstico emitido.
7	Nombre del paciente	Escribir apellido paterno, materno y nombre(s) del paciente.
8	Indicaciones	Especificar las indicaciones para la ministración del medicamento.
9	Duración del tratamiento	Indicar la duración del tratamiento.
10	Uso exclusivo farmacia (letra)	Para uso exclusivo del personal de farmacia (letra).
11	Clave ISSEMyM del paciente	Anotar la clave ISSEMyM del paciente.
12	Nombre del médico	Escribir apellido paterno, materno y nombre(s) del médico que emite la receta médica.
13	Clave del médico	Anotar la clave del médico.
14	Número de cédula profesional.	Indicar el número de cédula profesional del médico.
15	Medicamento (Cuadro Básico Institucional)	Escribir el nombre del medicamento conforme al cuadro básico institucional vigente.
16	Clave interna del diagnóstico	Indicar la clave interna del diagnóstico emitido.
17	Indicaciones	Especificar las indicaciones para la ministración del medicamento.
18	Duración del tratamiento	Indicar la duración del tratamiento prescrito.
19	Uso exclusivo farmacia (letra)	Para uso exclusivo del personal de farmacia (letra).
20	Firma del médico	Plasmar la firma del médico que emite la receta médica.
21	Firma de recibido	Plasmar la firma de recibido del medicamento.
22	Fecha de surtimiento	Anotar la fecha de surtimiento del medicamento.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



issemym

FOLIO C



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



issemym

FOLIO C



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

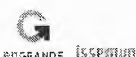


issemym

FOLIO C

30-000-523/15

Nota: Las instrucciones para su llenado se indican en el sistema automatizado del expediente clínico electrónico.



30 000 0.30/25

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Folio No.	Anotar el número de folio.
2	Fecha (día, mes, año)	Escribir la fecha iniciando por el día, mes y año.
3	Nombre completo de la unidad médica	Indicar el nombre completo de la unidad médica, sin abreviaturas.
4	Servicio	Anotar el servicio médico en el que se solicita el medicamento.
5	Hora	Especificar la hora en que se solicita el medicamento.
6	No. de cama	Anotar el número de cama del paciente.
7	Clave ISSEMyM/ tipo de derechohabiente	Escribir la clave ISSEMyM e indicar el tipo de derechohabiente.
8	Nombre completo del paciente	Anotar el nombre completo del paciente.
9	Medicamento	Indicar el nombre del medicamento solicitado.
10	Presentación	Especificar la presentación y las características del medicamento solicitado.
11	Cantidad solicitada	Anotar la cantidad solicitada del medicamento.
12	Cantidad surtida	Indicar la cantidad surtida del medicamento.
13	Costo unitario	Especificar el costo unitario del medicamento.
14	Importe	Anotar el importe del medicamento solicitado.
15	Surtimiento-auxiliar de farmacia	Anotar el nombre completo y firma del auxiliar de farmacia que surte el medicamento.
16	Autorización-jefe de servicio	Escribir el nombre completo y recabar la firma de autorización del jefe de servicio.
17	Recibe-enfermera del servicio	Anotar el nombre completo y recabar firma de la enfermera del servicio que recibe el medicamento.



ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Coordinación de Servicios de Salud

ENGRANDE

ISSEMyM

VALE A LA FARMACIA SUBROGADA

1/ NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD MÉDICA:		2/ FOLIO:	
3/ FECHA DE EXPEDICIÓN DEL VALE (DÍA, MES Y AÑO):		4/ FOLIO DE AUTORIZACIÓN: 203F 30000/CSS/ /	
5/ NOMBRE COMPLETO DEL DERECHOHABIENTE:		6/ CLAVE ISSEMyM:	7/ RECETA NÚMERO:
8/ CLAVE SICCAL:		9/ CLAVE PERSONAL DEL MÉDICO:	
10/ UNIDADES CON LETRA Y NÚMERO:	11/ DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO (NOMBRE GENÉRICO Y PRESENTACIÓN):		
12/ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA O DESPACHADOR DE FARMACIA, QUE ELABORA EL VALE A LA FARMACIA SUBROGADA:			
PARA USO EXCLUSIVO DE LA FARMACIA SUBROGADA			
13/ No. DE UNIDADES ENTREGADAS:		14/ NOMBRE COMERCIAL GENÉRICO Y PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO SURTIDO:	
15/ FECHA DE ENTREGA DE MEDICAMENTO (DÍA, MES Y AÑO):		16/ NOMBRE DE LA FARMACIA SUBROGADA	17/ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MEDICAMENTO

30 000 039/15

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nombre del Formato: Vale a la Farmacia Subrogada.

Objetivo: Proporcionar el medicamento necesario al paciente, para el tratamiento indicado por el Médico Tratante, así como llevar a cabo el control del medicamento otorgado.

Clave: 30 000 039/15

Distribución y Destinatario: El formato se requisita en original y copia. El original se archiva en el servicio de farmacia de la unidad médica y la copia se entrega al paciente.

No.	Concepto	Descripción
1	Nombre completo de la unidad médica	Anotar el nombre completo de la unidad médica, (sin abreviaturas).
2	Folio	Anotar el número consecutivo de control en orden cronológico del vale.
3	Fecha de expedición del vale	Escribir la fecha de expedición del vale iniciando con día, mes y año.
4	Folio de autorización 203F30000/CSS/ /	Anotar el número de folio de autorización (203F30000/CSS/ /).
5	Nombre completo del Derechohabiente	Escribir el apellido paterno, materno y nombre (s) del Derechohabiente que recibirá vale a la farmacia subrogada.
6	Clave ISSEMyM	Anotar la clave ISSEMyM del Derechohabiente.
7	Receta número	Indicar el número de la receta.
8	Clave SICCAL	Indicar la clave SICCAL correspondiente.
9	Clave personal del Médico	Indicar la clave que corresponde al médico tratante.
10	Unidades con letra y número	Especificar la cantidad de unidades del medicamento con letra y número.
11	Descripción del medicamento (nombre genérico y presentación)	Describir el medicamento, con su nombre genérico y presentación.
12	Nombre completo y firma del responsable de farmacia de la unidad médica o del servidor público que elabora el documento	Escribir apellido paterno, materno y nombre (s), y firma de puño y letra del responsable de farmacia de la unidad médica o despachador de farmacia, que elabora el vale a la farmacia subrogada.
13	No. de unidades entregadas	Indicar el número de unidades de medicamento entregadas.
14	Nombre comercial genérico y presentación del medicamento surtido	Anotar el nombre comercial genérico y la presentación del medicamento surtido.
15	Fecha de entrega del medicamento	Escribir la fecha de entrega del medicamento iniciando con día, mes, año.
16	Nombre de la farmacia subrogada	Indicar el nombre completo de la farmacia subrogada.
17	Nombre completo y firma de la persona que recibe el medicamento	Escribir el apellido paterno, materno y nombre (s) y plasmar firma de puño y letra de la persona que recibe el medicamento.

V. SIMBOLOGÍA

Para la elaboración del diagrama se utilizaron símbolos o figuras ANSI (American National Standard Institute), los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	
	
	
	
	
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Marzo de 2015): Elaboración del procedimiento.

VII. DISTRIBUCIÓN

El Procedimiento "Subrogación de Medicamentos Fuera de Cuadro Básico", se generó en tres tantos, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Subdirección de Farmacia, para su implantación.
- Coordinación de Innovación y Calidad, para su resguardo.
- Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para su publicación.

VIII. VALIDACIÓN

Delfino Reyes Paredes
Director General del ISSEMYM
(Rúbrica)

María del Carmen Rojas Bolaños
Coordinadora de Innovación
y Calidad
(Rúbrica)

José Luis Téllez Becerra
Coordinador de Servicios de Salud
(Rúbrica)

Ariana Lizbeth Vázquez Loza
Directora de Mejoramiento de Procesos
(Rúbrica)

Lino González Huidobro
Director de Atención a la Salud
(Rúbrica)

Francisco Javier Mejía Torres
Subdirector de Procedimientos Operativos
(Rúbrica)

Juan Carlos González Sánchez
Subdirector de Farmacia
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

JOSE ALFREDO CANTERO OLGUIN, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 114/2015 en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en: calle Zamora, sin número, entrada particular, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide 16.36 metros y colinda actualmente con Bartolomé Arturo Cantero Olguín; al sur: mide 13.02 metros y colinda actualmente con el C. Juan José Mendoza Zuppa; al oriente: mide 12.13 metros y colinda actualmente con María de Lourdes Cantero Olguín; al poniente: mide 11.5 metros y colinda actualmente con entrada particular de 5.00 metros de ancho. Con una superficie total de: 170.98 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los tres días del mes de febrero de dos mil quince.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento a los autos

de veintinueve de enero de dos mil quince y veintiuno de abril de dos mil quince.- Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

2234.- 11 y 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 668/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por **DAVID ROQUE ROMERO**, respecto del bien inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 69, Colonia Centro en Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 9.400 metros y colinda con calle 16 de Septiembre; al sur: 9.40 metros y colinda con Apolonio Osornio; al oriente: 43.80 metros y colinda con José Muñoz; y al poniente: 43.80 metros y colinda con Rosa Ugalde; con una superficie de 412.00 mts². (cuatrocientos doce metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los cuatro días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Auto de fecha: veinte de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2244.- 11 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1229/10, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULY ITZAMARAIT GALLEGOS MARTINEZ y JOSUE GEOVANI NERI CHAVEZ, La C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha quince y veinte de abril del año dos mil quince, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, el inmueble ubicado como vivienda "C" prototipo "CX" - 3-00-2 "R" del multifamiliar marcado con el No. 6 de la calle Rinconada Ahuehuetes del condominio No. 12, lote 12, Manz. 16 del Conjunto Urbano denominado "Rinconada San Felipe II" Municipio de Coacalco de Berriozábal, Edo. de México, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las doce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil quince, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Diario Imagen" de esta Ciudad, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate de la almoneda al menos cinco días.- El C. Secretario Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.- Rúbrica.

2240.- 11, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "B"

EXPEDIENTE: 834/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FLORES PARDO VICTORIA EVELIA, expediente 834/13, mediante proveído de fecha diez de abril del presente año, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las once horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: fracción de terreno marcada con el número dos, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en el Camino a San Felipe Tlalmimilolpan, sin número, Toluca Estado de México, actualmente ubicado en la calle de Independencia con Pedro Ascencio, número doscientos dieciocho, hoy ciento uno, manzana setenta y nueve, lote ochenta y cuatro, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar

parte en la subasta deberán consignar previamente, en Billete de Depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, en: "Los Sitios de Costumbre de ese Lugar".- México, D.F., a 16 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.- Rúbrica.

2238.- 11 y 21 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por "BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de ADRIANA GOMEZ GARCIA y JULIO CESAR SANTILLAN LOPEZ con número de expediente 595/2010, Secretaría "A", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, con domicilio en Fray Servando Número 32, cuarto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06080, dictó los autos de fecha diez de febrero y veinte de marzo del año dos mil quince, que a la letra dice: "...se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: Area Privativa Identificada como vivienda número cinco, sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número ochenta y cuatro, de la Avenida Fresno, edificado sobre el lote quince, de la manzana trece, de la zona uno, perteneciente al Ex Ejido de San Juan Ixtacala, actualmente Colonia Bosques de Ixtacala, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 96.56 metros cuadrados, señalándose para la diligencia de Remate en Primera Almoneda las diez horas del día dos de junio del año en curso, convóquense postores y al efecto edictos por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal; asimismo publíquese edictos en el periódico "La Crónica" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; sirve de base la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad;..." "...como lo solicita se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para la consecución del fin indicado, y concediéndosele al mismo un plazo de cuarenta días para su diligenciación para todos los efectos legales a que haya lugar..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil Maestro José Encarnación Lozada Cielos ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Alfonso Bernal Guzmán que autoriza y da fe.- Doy fe.- México, Distrito Federal a 08 de abril, 2015.- Lic. Alfonso Bernal Guzmán.- Rúbrica.

2241.- 11 y 21 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 617/08 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO CORONA HERNANDEZ y MARIA AMADA EFIGENIA HERNANDEZ LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó autos que en conducente dice:-

México, Distrito Federal a veintiséis de marzo del año dos mil quince.

Agréguese a su expediente 617/2008, el escrito presentado por el C. FRANCISCO TOVAR SOTELO, apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo el oficio 627, exhorto sin diligenciar y catorce edictos, como lo solicita, a efecto de que se cuente con el tiempo suficiente para convocar postores, se deja sin efectos el día y hora señalados con anterioridad y se señalan las once horas con treinta minutos del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, debiéndose convocar postores en los términos ordenados en proveído de trece de febrero del dos mil quince, cabe precisar que a la fecha de celebración del remate deben encontrarse vigentes tanto el certificado de gravámenes como el avalúo. ..Notifíquese.

México, Distrito Federal a trece de febrero del año dos mil quince.- Agréguese a su expediente 617/2008, el escrito presentado por el C. FRANCISCO TOVAR SOTELO, apoderado de la parte actora, como se solicita, a efecto de que se cuente con el tiempo suficiente para preparar el remate que se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, identificado como, vivienda de interés social marcado con la letra D, construida sobre el lote de terreno número 24 de la manzana 29, de la calle Circuito Real de Miramontes, del conjunto urbano denominado "Real de Costitlán I" en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El País, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón de que fue el importe de avalúo, con el cual se tuvo por conforme al demandado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado, en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones. Notifíquese. ..

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado, en los términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. México, D. F., a 09 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elsa Reyes Camacho.- Rúbrica.

2239.- 11 y 21 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
NOTIFICACION POR EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ENRIQUE MENDOZA OCHOA y OTRO, expediente número 829/2013, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: -----

México, Distrito Federal a veinticuatro de febrero del año dos mil quince.- ----- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente Juicio, ... y tomando en consideración el estado que actualmente guardan los presentes autos, como se solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles se manda a sacar a remate en primera subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como Paseo del Granate sin número, interior vivienda 2, lote 50, manzana 24, Fraccionamiento Rancho La Providencia, Conjunto La Alborada, C.P. 54850, Cuautitlán, Estado de México, también descrito como vivienda 2 "dos", de la calle Paseo del Granate, edificada sobre el lote 50 "cincuenta" de la manzana 24 "veinticuatro", del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios) "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo, número siete, Colonia Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00058778, con precio de avalúo comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Ingeniero Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, siendo postura legal la cantidad de \$333,334.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil quince, día y hora que señalan para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, ello tomando en consideración la carga de trabajo así como la agenda que para tales efectos se lleva en éste H. Juzgado, previéndose a los licitadores para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por BANSEFI por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio del avalúo; publíquese la parte conducente del presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el dominio materia de éste Juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copia certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios necesarios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndosele al C. Juez exhortado un término de veinte días para la debida diligenciación de dicho exhorto, contados a partir del día en que reciba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien autoriza y da fe.-Doy fe.- ----- Atentamente.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ivonne Angulo Gallardo.- Rúbrica.

2236.- 11 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ACAMBAY, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 165/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER GARCIA SALDIVAR, en contra de ISIDRO LOPEZ ROBLES, tramitado en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Acambay, México, se dictó un auto que en lo conducente dice: AUTO.- Acambay, México, veintiuno de abril del año dos mil quince; "...con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las once horas del día veintinueve de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente Juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 6,990.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada; hágase las publicaciones de Ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre el bien mueble embargado en el presente asunto y que a continuación se describe: Una Camioneta marca Chevrolet, Blazer Tropper S10, color negro, placas de circulación LZV-8875, del Estado de México, número de serie 1GNCS18W2TK122803, modelo 1996, automática, seis cilindros, interiores en tela color gris, llantas en media vida, funcionando, tres puertas en regular estado de conservación; por lo tanto expídase los edictos correspondientes y cítese personalmente a la parte demandada.

Se expide en Acambay de Ruiz Castañeda, México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil quince.- Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, M. en D. María Elena Leonor Torres Cobán.- Rúbrica.

2243.- 11, 12 y 13 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 402/2015, ROCIO MARTINEZ MELENDEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble denominado en "Tezompa" se ubica en el poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos tramos; el primero de oriente a poniente en 76.45 metros y linda con Pedro Francisco Meléndez Flores; y el segundo con 65.00 m2 y linda con Cirilo Meléndez Santillán; al sur: en 100.00 metros en línea quebrada linda con Anita Ramírez del Prado; al oriente: en dos tramos; uno mide 56.90 metros y linda con callejón del Sol y el otro mide 21.00 m2 y linda con Pedro Francisco Meléndez Flores; al poniente: en 63.20 y linda con J. Ascensión Ranulfo Martínez Ponce, con una superficie de 7,000.00 m2, para que declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en fecha 31 de agosto del año 2006 con la señora CIRIA LIDIA MELENDEZ, desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna; admitiéndose la solicitud por auto de veinte (20) de abril de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los

veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

2164.- 6 y 11 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
Se le hace saber que en el expediente número 394/2015 que se tramita en este Juzgado, PEDRO NAVA BELTRAN promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Lic. Verdad sin número del Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.15 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 22.15 metros colinda con Lázaro González Reyes; al oriente: 10.00 metros y colinda con David Valle Rivera; al poniente: 10.00 metros y colinda con Antonio Almaras Rafael. Con una superficie aproximada de 221.50 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a veinticuatro de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Validación 21 de abril de 2015.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Rosalva Esquivel Robles.- Firma.- Rúbrica.

2167.- 6 y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 402/2015, FUNDACION PEDRO Y ELENA HERNANDEZ A.C., por conducto de su apoderado legal, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la comunidad de San Mateo Acatitlán, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 28.00 metros, colinda con el señor Alberto Reyes Cerezo; al sur: en 34.00 metros, colinda con camino Monte Alto; al noroeste: en 23.50 metros, colinda con camino sin nombre; con una superficie de 324.10 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día dos de enero del año dos mil tres, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor JESUS ISRAEL FLORES PEÑALOZA, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de abril del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

2169.- 6 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR MANUEL GUEVARA LUNA. Hace del conocimiento a LINA GONZALEZ CARDOSO que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL en el expediente 938/2014, con fecha ocho de mayo del dos mil uno, celebro contrato de compra venta con la señora LINA GONZALEZ CARDOSO, respecto al bien inmueble denominado Tlazalpan ubicado en lote 26, manzana 3, Sección Tlazalpan, Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 150.67 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 07.50 metros con el lote 2, al sur 07.50 metros con calle sin nombre, al oriente en 20.16 metros con lote 27 y 28, al poniente en 20.02 metros con lote 25, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico 00241297, el cual se encuentra inscrito a favor de LINA GONZALEZ CARDOSO. Por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) Que opere la prescripción positiva a favor de VICTOR MANUEL GUEVARA LUNA, sobre el bien inmueble denominado Tlazalpan, ubicado en lote 26, manzana 3, Sección Tlazalpan, Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec de Morelos. B) La inscripción a favor de VICTOR MANUEL GUEVARA LUNA ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Comunicándole que se le concede un término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

VALIDACION.- En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

2251.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSEFINA PEREZ BAÑUELOS.

OLIVA CLARA SANSORES VEGA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 742/2014, el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION en contra de JUAN VITE GUERRERO y JOSEFINA PEREZ BAÑUELOS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva del inmueble denominado SAGITARIO V, UBICADO EN LA MANZANA 1, LOTE 60 DE LA COLONIA SAGITARIO V, ECATEPEC DE MORELOS, actualmente se encuentra en la CALLE ACAMBAY, MANZANA 1 LOTE 60, DE LA COLONIA SAGITARIO V, DEL

MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. B).- La inscripción a mi favor del inmueble citado y C).- El pago de gastos y costas que origina el juicio. HECHOS.- Que el ocho de abril del dos mil uno, a través de contrato privado de compraventa adquirió la actora del demandado JUAN VITE GUERRERO el predio citado, entregando al momento de la operación la posesión del mismo, siendo ese contrato la causa generadora de su posesión mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 61, al sur: 17.15 metros con lote 59; al oriente: 07.00 metros con lote 9; y al poniente: 07.00 metros con calle (actualmente calle Acambay), con una superficie de 120.05 metros cuadrados que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el Folio Real Electrónico 00272441, a favor de JOSEFINA PEREZ BAÑUELOS. Que reúne la actora los requisitos establecidos por la ley, ya que lo posee en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada JOSEFINA PEREZ BAÑUELOS, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación suscita de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.- DOY FE.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de abril de dos mil quince. En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil quince. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.

VALIDACION.- En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.- SECRETARIO, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

2251.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO.

En el expediente 334/2014, MARIA SANCHEZ CABALLERO, por su propio derecho, denuncio sucesión Intestamentaria a bienes de TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO en el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, en la vía de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO y por medio del presente se le hace saber a LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO de la existencia de este juicio. Basado en los siguientes hechos: 1.- En fecha nueve de noviembre de dos mil once TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO falleció a consecuencia de infarto agudo al miocardio (5 min), hipertensión arterial crónica (25) años, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción misma que se acompaña...2.- Bajo protesta de decir verdad manifestó que el último domicilio de TEODORA

SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO fue el ubicado en calle Lerdo, número cuatro, Fraccionamiento El Tejocote, Texcoco, Estado de México... 3.- En vida TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO vivió en el domicilio antes señalado junto a MARIA SANCHEZ CABALLERO... 4.- Hasta donde se tiene conocimiento TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO no contrajo matrimonio civil ni procreo hijo alguno... 5.- En vida TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO se ostento indistintamente con los nombres y apellidos de TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO, SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO y SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO DE FARIAS, dicha situación me permito acreditarla con las copias certificadas que se exhiben del Procedimiento Judicial no Contencioso sobre identidad de persona, expediente 1011/2013, radicado en el Juzgado Primero Familiar de Texcoco... 6.- Hasta donde se tiene conocimiento, TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO no dejó disposición testamentaria; por lo que solicito se giraran los oficios al Instituto de la Función Registral y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para que informen si existe o no, testamento alguno a nombre de TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO... 7.- Resulta causahabiente MARIA SANCHEZ CABALLERO en su carácter de hermana de TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO, solicitando se reconozcan sus derechos... 8.- Proporciona los domicilios de cada uno de los legítimos herederos, a) MARIA SANCHEZ CABALLERO; calle Laredo, número cuatro, Fraccionamiento El Tejocote, Texcoco, Estado de México. 9.- Una vez rendidos los informes respectivos del Instituto de la Función Registral y del Archivo General de Notarías del Estado de México se desprendió que no fue localizado testamento alguno a nombre de la de cujus, por lo que se procedió a la revisión de los autos hasta ese momento para efecto de turnarlos a auto declarativo de herederos, con lo cual se desprendió en el acta de nacimiento de la de cujus TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO que esta fue la sexta hija registrada por TRINIDAD SANCHEZ y EUFROCINA CABALLERO, para lo cual se ordenó girar atento exhorto al Juez Familiar competente en México, Distrito Federal a efecto de girar oficio al Director del Registro Civil del Distrito Federal para efecto de localizar a los hermanos de la de cujus TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO (ya que ahí fue registrada la de cujus), con lo cual el Director del Registro Civil del Distrito Federal informo a la suscrita haber encontrado a dos personas registradas por TRINIDAD SANCHEZ y EUFROCINA CABALLERO, las cuales responden a los nombres de LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO, para lo cual MARIA SANCHEZ CABALLERO manifestó bajo protesta de decir verdad ignorar el paradero y domicilio de dichas personas, por ende se ordenaron girar oficios diversos a las autoridades correspondientes a efecto de avocarse a la búsqueda y localización de LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO, con lo cual una vez rendidos los informes respectivos de las dependencias, no se localizó domicilio alguno a nombre de LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO, por ende y con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.192 fracción II, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que se ignora el domicilio o donde se encuentre los presuntos coherederos LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO, en consecuencia, se ordenó notificarles la radicación del presente juicio Sucesorio por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Texcoco, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibiendo a LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO que de no comparecer en plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE ANTONIO CORTES ISLAS.-RÚBRICA.

2250.-11, 20 y 29 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

(REMATE EN PRIMERA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas, DOCE, de FEBRERO, SEIS, DOCE, DIECINUEVE Y VEINTISEIS de ENERO, todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETXE-ONA S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA DAPIMA S.A. DE C.V., expediente 762/2010. EL C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ.. SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, PARA QUE PROCEDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles materia de la garantía hipotecaria que se describen de la siguiente manera 1.- LOTE NUMERO 26, VIVIENDA NUMERO 26 Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 26 DE LA MANZANA NUMERO 3, DEL REGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO SOBRE EL CONJUNTO DENOMINADO VILLAS DE LOTO, EDIFICADO SOBRE LA PARCELA NUMERO 47 P2/4, DEL EJIDO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO CARRETERA A COYOTEPEC NUMERO 61, COLONIA SAN JOSE PUENTE GRANDE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán, POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de, \$874,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, PARA QUE PROCEDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles materia de la garantía hipotecaria que se describen de la siguiente manera, 2.- LOTE NUMERO 27, VIVIENDA NUMERO 27 Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 27 DE LA MANZANA NUMERO 3, DEL REGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO SOBRE EL CONJUNTO DENOMINADO VILLAS DE LOTO, EDIFICADO SOBRE LA PARCELA NUMERO 47 P2/4, DEL EJIDO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO CARRETERA A COYOTEPEC NUMERO 61, COLONIA SAN JOSE PUENTE GRANDE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán, POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del

Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de, \$874,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil.. Ahora bien atendiendo a que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo.-MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

2237.-11 y 21 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - SANTIAGO MELECIO FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 457/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en carretera Zumpango-Apaxco, sin número, San Miguel Boca Negra, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 53.00 metros con Epifanio Vélez; AL SUR.- 53.00 metros con Eleuterio Rodríguez García; AL ORIENTE.- 15.00 metros con Epifanio Vélez; AL PONIENTE.- 15.00 metros con carretera Zumpango-Apaxco: con una superficie total aproximada de 795.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de abril de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

940-A1.-11 y 14 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

BERNABE GARCIA CAZARES.EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora SOFIA VICTORIA MUÑOZ RUBIO en su carácter de Albacea Definitiva a bienes de los señores ANTONIA RUBIO LICONA y FELIPE MUÑOZ HERNANDEZ interpuso en su contra un JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONVENIO, registrado en este Juzgado con el número de expediente 283/2013, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del convenio de cesión de derechos, de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres y que en vida mi extinta madre ANTONIA RUBIO LICONA, que fue obligada a firmar con el señor BERNABE GARCIA CAZARES, respecto del lote cincuenta, manzana cuatrocientos treinta y ocho, calle Arandas número trescientos noventa y ocho,

esquina Avenida Rancho Grande, Fraccionamiento Aurora Oriente, Colonia Benito Juárez de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México; y que perteneció en vida a mi extinta madre ANTONIA RUBIO LICONA, tomando en consideración que fue obligada bajo amenazas a estampar su huella digital en dicho convenio, aunado a lo anterior, el citado documento está viciado de nulidad, por no reunir los requisitos que establece el artículo 7.75 del Código Civil para el Estado de México. b) Y como consecuencia de lo anterior, que por sentencia firme se declare, la nulidad del convenio de cesión de derechos citado, que en vida mi extinta madre ANTONIA RUBIO LICONA fue obligada a celebrar, contra su voluntad con el señor BERNABE GARCIA CAZARES, con todas sus consecuencias legales. d) El pago de daños y perjuicios que han ocasionado, con motivo de la acción dolosa, e ilegal operación de compraventa que supuestamente celebraron, respecto del inmueble citado con anterioridad y del cual mi legítima madre fue de su legítima propiedad en vida. e).- El pago de gastos y costas de trámite, que se ocasionaron por la tramitación de este juicio.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos: Con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco, la señora ANTONIA RUBIO LICONA, celebro convenio de cesión de derechos con el señor RAMON CARMONA LOPEZ respecto del inmueble materia del presente juicio, y que la misma inició trámites para escriturar, por lo que dice le entregaron la escritura pública número 3050 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada por el Notario Público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y registrándose en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Cd., bajo el asiento número 562 del volumen 157 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de marzo de 1985; que con dicho título dice se acredita que ANTONIA RUBIO LICONA fue legítima propietaria del inmueble en cuestión, el cual dice tiene una superficie de 160.4 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 49; AL SUR: en 17.05 m. con Avenida calle Rancho Grande; AL ORIENTE: en 9.45 m. con calle Arandas; AL PONIENTE: en 9.45 m. con lote 25. E indica la actora que durante la tramitación de las escrituras la señora ANTONIA RUBIO LICONA celebro contrato de comodato verbal con el señor BERNABE GARCIA CAZARES, respecto de una vivienda que construyó en el terreno en cuestión con fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y que posteriormente requirió al comodatario en varias ocasiones para que desocupara dicha vivienda y la totalidad del lote de terreno, y que este se negó a desocuparlo argumentando que no tenía donde irse a vivir. Manifiesta la actora que con fecha 13 de octubre de 1982, el C. BERNABE GARCIA CAZARES, solicitó por escrito al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Cd., un certificado de inscripción del lote en cuestión con dolo y mala fe. Indica además la parte actora que ante la necesidad de que el señor entregara el lote en cuestión para que este fuera ocupado por la señora ANTONIA RUBIO LICONA, se acudió ante el Juez Segundo Calificador La Perla el Municipio de Nezahualcóyotl México, con la finalidad de que dicha autoridad citara y exigiera la desocupación y entrega de la vivienda y del terreno citado, y que después de varias citas el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres compareció BERNABE GARCIA CAZARES ante el Juez Segundo Calificador; y que después de varias pláticas con dicho señor y sus abogados Emiliano Mata Salinas (esposo de MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA) y LUIS FELIPE MERCADO OROZCO, quienes dice la actora llevaron mediante engaños a la señora ANTONIA RUBIO LICONA, a su despacho, prometiéndole que iba a firmar un documento mediante el cual BERNABE GARCIA CAZARES le devolvería su vivienda y terreno, más sin embargo, indica la actora, que en el despacho del Licenciado EMILIANO MATA SALINAS, fue obligada a estampar sus huellas digitales, en un documento que posteriormente se percató, era un supuesto convenio de cesión de derechos y treinta pagarés numerados del uno al treinta por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS

M.N.) de fecha ocho de marzo de 1983 a favor de la madre de la actora la señora ANTONIA RUBIO LICONA, y que tales documentos expedidos por BERNABE GARCIA CAZARES sucesivamente fueron vencidos y nunca fueron pagados, por lo que ahora demanda su nulidad; recalca la actora que el Lic. Luis Felipe Mercado Orozco fue quien amenazó a la señora ANTONIA RUBIO LICONA con meter a la cárcel a sus familiares, ante la negativa de estampar su huella digital en el multicitado convenio de cesión de derechos, y que incluso la amenaza fue con una pistola hasta obligarla a poner su huella digital en el convenio de cesión de derechos citado. Por lo que dice la actora que posteriormente la señora ANTONIA RUBIO LICONA, formuló denuncia de hechos por escrito, ante el Agente del Ministerio Público Investigador del Fuero Común, asignándosele la Averiguación Previa número 451/83, y que posteriormente fue radicada en la mesa de responsabilidades bajo el número TEX/MR/107/84 de la Subprocuraduría del Valle de Texcoco de fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Manifiesta la actora que aún cuando su madre fue obligada a estampar su huella digital en el multicitado convenio de cesión de derechos, este se encuentra viciado de nulidad absoluta en virtud de que nadie más firmó a su ruego, tal y como lo establecen los artículos 7.74 y 7.75 del Código Civil del Estado de México; y que, se deberá tomar en cuenta que el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres (fecha del convenio fraudulento), su extinta madre no podía disponer del inmueble en cuestión debido a que aún no era propietaria del mismo. E indica la actora que con la operación fraudulenta en la cual su madre ANTONIA RUBIO LICONA fue obligada a ceder sus derechos del lote de terreno materia del presente juicio ha causado y sigue causando perjuicios en el patrimonio de su extinta madre, mismos que dice cuantificar y justificar en el momento procesal oportuno. Y sigue manifestando la actora, que el señor BERNABE GARCIA CAZARES a sabiendas de lo anteriormente narrado, dolosamente celebró contrato de compraventa respecto del inmueble en cuestión, con la señora MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA, en fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, lo cual considera la actora que no puede ni debe dicho contrato producir ningún efecto jurídico y que en consecuencia es nulo de pleno derecho, por lo que también le demanda la reivindicación del inmueble en cuestión a dicha persona, debido a que la posesión que detenta se deriva de un acto viciado de nulidad, siendo en consecuencia su posesión de mala fe. Indica la parte actora que su madre la señora ANTONIA RUBIO LICONA, promovió en fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, un juicio en contra de BERNABE GARCIA CAZARES y MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA, reclamando las prestaciones que hoy demanda, y del cual conoció el H. Juzgado de Primera Instancia Tercero de lo Civil, registrándose con el número 629/1988, el cual fue recibido a trámite, pero con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se decretó la caducidad de la instancia de este juicio, dejando a salvo los derechos de la Señora ANTONIA RUBIO LICONA; derechos que hoy hace valer la parte actora como albacea de su sucesión. Y manifiesta la actora que la señora MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA a sabiendas de que no le asiste ningún derecho sobre el citado inmueble, y con la finalidad de adquirir derechos sobre el mismo, dolosamente a pagado impuestos prediales a nombre de ANTONIA RUBIO LICONA, respecto del inmueble en cuestión, por lo que dice la actora le ha solicitado al Municipio que se abstenga de seguir cobrando los impuestos prediales a MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA, a lo que le han contestado que legalmente no les está prohibido seguir cobrando impuestos por el mismo lote, pero indica la actora que ella también a cubierto tales impuestos hasta el año dos mil trece, por lo que considera injusta e ilegal la respuesta del Municipio. Sigue señalando la actora que con fecha veinte de enero del dos mil trece, la señora MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA, inició trabajos de construcción (OBRA NUEVA), en el multicitado inmueble, del cual dice injustificadamente tiene la posesión, e ignora la parte actora si el H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, le otorgo permiso de construcción sobre el inmueble en cuestión.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de marzo del dos mil quince, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcoyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

- - - PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EL PRESENTE EN CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ -RÚBRICA.

293-B1.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE NOTIFICA A: JACINTO MIGUEL SANCHEZ DURAND.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1408/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MARTHA PATRICIA TREJO ABARCA con vista a JACINTO MIGUEL SANCHEZ DURAN, respecto de quien solicita:

La petición de divorcio que se realiza, por parte de MARTHA PATRICIA TREJO ABARCA, quien solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une con JACINTO MIGUEL SANCHEZ DURAND, contraído bajo el régimen de sociedad conyugal, cuyo último domicilio conocido se ubica en Mariano Escobedo número 206, Barrio San Sebastián Municipio de Toluca, Estado de México, exhibiendo al efecto propuesta de convenio, en la que propone que en virtud de que sus hijos son mayores de edad no se decreta pensión alimenticia, guarda y custodia ni convivencia familiar sobre los cuales se deba convenir, respecto de la pensión alimenticia entre cónyuges no exige ninguna pensión y como no hubo bienes muebles e inmuebles dentro del matrimonio no hay sociedad que liquidar.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista y citese a JACINTO MIGUEL SANCHEZ DURAND, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud de divorcio, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos

respectivos. Además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Y si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se decretará en la Segunda Audiencia de Avenencia la disolución del vínculo matrimonial y terminación de la sociedad conyugal de ser el caso, haciéndole a la demandada las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan los edictos a disposición del solicitante en Secretaría de este Juzgado para su tramitación ----- NOTIFIQUESE-----

-C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE - - - - - C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE. - - - PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TODO EL TIEMPO DE LA VISTA.

--- DADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
-----DOY FE-----
-----SECRETARIO, FIDENCIO HUERTA LÓPEZ.-
RÚBRICA.

2249.- 11, 20 y 29 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - IXTAPALUCA
E D I C T O

PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

EN CUMPLIMIENTO a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 572/2013, que se ventila en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por SUSANA RODRÍGUEZ CONCHA en contra de GUILLERMO ALONSO SAAVEDRA GONZÁLEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE PASEO DEL ALBA, LOTE 65 CASA A, DEL FRACCIONAMIENTO SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 71.524 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que refiere la parte actora, demandando: I.- La declaración que se haga en sentencia definitiva de que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN y que por ende soy legítimo propietario del inmueble anteriormente descrito, el cual se encuentra inscrito bajo el número de partida 68, volumen 396, libro primero, sección primera. II) como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que obra en la oficina registral y por ende la inscripción ya antes mencionada de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente juicio a favor de SUSANA RODRÍGUEZ CONCHA. III) Así también y como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de hipoteca que pesa sobre dicho inmueble y que obra inscrita en el libro segundo, partida número 133, volumen 100 a favor de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO E HIPOTECARIA Y PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE AL LOCAL DE ESTE JUZGADO, COMO TERCERO LLAMADO A JUICIO PARA QUE LE PARE PERJUICIO LA SENTENCIA QUE LLEGARÉ A DICTAR. E EN EL PRESENTE JUICIO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR CONDUCTO DE APODERADO LEGAL QUE

PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA SECRETARIO FIJARÁ ADEMÁS, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCIA.- RÚBRICA.

2246.- 11, 20 y 29 mayo.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BLANCA ROSA OLASCOAGA GARZA DE SILVA y ANTONIO SILVA ANDRADE, expediente 1062/2013, La C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, dictó un auto que en su parte conducente dice: "... México Distrito Federal a diez de abril de dos mil quince.. "" "" A su expediente 1062/2013 el escrito del apoderado de la parte actora.. "" "" como se solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NÚMERO 217, DEL LOTE NÚMERO 48, DE LA MANZANA 17 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "DIARIO IMAGEN"; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$351,200.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado; debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios

permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- DOY FE.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOEL MORENO RIVERA.- RÚBRICA.

2247.- 11 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

JUAN SALVADOR ROMO RIVERA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 416/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE el cual se le conoce con el nombre "XOCOTLA", ubicado en: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 53, BARRIO SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 25.40 METROS Y COLINDA CON JOSÉ MONROY.

AL SUR: EN 30.20 METROS Y COLINDA CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE.

AL ESTE: EN 82.60 METROS Y COLINDA CON ANTONIA GALVÁN DE M. SALVADOR MAZZOCO y ALVARADO MOZZOCO.

AL PONIENTE: EN 100.00 METROS Y COLINDA CON ROSARIO SOLANO y SARA CONTRERAS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,292.10 METROS (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintitrés (23) días de Abril del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de Abril del año dos mil quince (2015), firmando.- Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

934-A1.- 11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN - CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

JACINTO MERINO GARCIA, promovió en el expediente número 394/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL TECOLOTE", UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO DE LA COLONIA SAN FRANCISCO TEPOJACO,

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual presenta una superficie de 301.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS, UNO DE 14.20 METROS, COLINDANDO CON MARÍA ELENA DIMAS SALAS Y OTRO DE 12.50 METROS, COLINDANDO CON MARÍA ELENA DIMAS SALAS.

AL SUR EN DOS TRAMOS UNO DE 13.63 METROS, COLINDANDO CON GABRIEL VILLEGAS TRIANA Y OTRO DE 8.60 METROS, COLINDANDO CON PRIMERA CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE;

AL ORIENTE EN DOS TRAMOS UNO DE 10.77 METROS, COLINDANDO CON HUGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y OTRO DE 9.00 METROS, COLINDANDO CON MARÍA ELENA DIMAS SALAS;

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS, UNO DE 3.82 METROS CON PRIMERA CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE Y OTRO DE 14.00 METROS COLINDANDO CON MARÍA ELENA DIMAS SALAS.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, dado en Cuautitlán Izcalli a los treinta días del mes de abril de dos mil quince.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós de abril de dos mil quince, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.- Rúbrica.

936-A1.- 11 y 14 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

RAMÍREZ SILVA MARÍA DE LOS REMEDIOS DIAMY demandando en el expediente 465/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de ISABEL LARA Y CASTELLANOS, las siguientes prestaciones A) que se declare por sentencia ejecutoriada que la suscrita me he convertido en legítima propietaria del inmueble casa tipo dúplex, ubicada en Boulevard Bosque Central, número 194 B, o planta alta, Manzana 91, lote 3, fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en virtud de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapión), por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones establecidas por la Ley para tal efecto. B) como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y utilización de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec, Estado de México, respecto del inmueble materia del presente juicio, que se encuentra inscrito bajo la partida número 280, volumen número 879, del libro primero, sección primera. C) ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec Estado de México, la sentencia donde se declare que la suscrita me he convertido en propietaria por prescripción positiva (usucapión), del inmueble mencionado y descrito en el inciso "A", de este apartado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del código procesal civil en vigor y toda vez que se desconoce el domicilio actual, se ordena emplazar a la demandada por medio de edictos los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días consecutivos en el PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, GACETA DEL GOBIERNO ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndose saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente

al de la última publicación. La secretaria fijara además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan, se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.- DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.- Rúbrica.

291-B1.- 11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 284/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SYMONS, A DIVISION OF DAYTON SUPERIOR CORPORATION en contra de TECNOLOGIA EN CIMBRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERNANDA EUGENIA SALAZAR GRAJALES y MIGUEL JAVIER CAPETILLO PONCE. Se señalan las diez horas del día dos de junio de dos mil quince para la celebración de la primera almoneda de remate a para la venta del bien embargado, consistente en el inmueble ubicado en calle Truenos Seis A, Colonia Ricardo Flores Magón, Sección Country Club, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose anunciar su venta por dos veces dentro de nueve días, por tanto, publíquese los edictos en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares de costumbre de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, en consecuencia se convocan postores, siendo postura legal la cantidad de \$8,624,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia respecto del inmueble embargado en autos, por lo que se convocan postores. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha diecisiete de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

941-A1.-11 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES.

En el expediente número JOF 983/2014, GERMAN RENE AGUILAR DIAZ, por su propio derecho, solicita de ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES ante el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, en la vía de Procedimiento Especial el Divorcio Incausado y en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES que existe una solicitud de divorcio

incausado. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha veintiuno del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y siete, contraje matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la señora ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES, ante el Primer Oficial del Registro Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. II.- De dicho matrimonio no procreamos hijos. III.- El último domicilio donde hicimos vida en común lo es el ubicado en calle Arrayán, manzana 7, lote 6, edificio A, departamento 202, perteneciente a la Unidad Habitacional Las Vegas, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que este Tribunal es competente para conocer del presente asunto. IV.- Es voluntad del suscrito no querer continuar con el matrimonio, por tal motivo solicito la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES. Y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad anexó la propuesta de convenio, bajo las siguientes Cláusulas: a) y b), toda vez que mi aún cónyuge y el que suscribe no procreamos hijos en común, no existe propuesta respecto a guarda y custodia, régimen de convivencia ni pensión alimenticia. c) Por lo que respecta a quien de los cónyuges seguirá habitando el domicilio conyugal, no existe propuesta alguna, ya que los domicilios donde hicimos vida en común fueron rentados. d) No existe propuesta al respecto, toda vez que mi cónyuge y el que suscribe somos solventes económicamente. e) Tomando en cuenta que no hay bienes que administrar, no se hace propuesta alguna al respecto. f) No se hace propuesta alguna en relación a la repartición de bienes, ya que ni el suscrito, ni mi cónyuge adquirimos ningún bien, y tampoco contábamos con bien alguno al momento de celebrar el matrimonio, además de que no existen capitulaciones matrimoniales. Por lo que por auto de fecha once de febrero del año dos mil quince y toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero actual de la cónyuge citada ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES, se ordenó que se notificara la solicitud de divorcio incausado a través de edictos, mismos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que hasta en la audiencia de avenencia que se señale, desahogue la vista con la solicitud de divorcio y se manifieste en relación a la propuesta de convenio exhibido, haciendo de su conocimiento que se señalará la audiencia de avenencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha de las exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos. Previniéndole a la señora ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en el poblado de Xocotlán, Municipio de Texcoco, Estado de México, dentro del plazo de tres (3) días siguientes a la última publicación, apercibida que para el caso de no hacerlo se le tendrán por señaladas las listas y Boletín Judicial que se fijan en lugar visible de este Juzgado.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, once de febrero del año dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Amalia Bolaños Alvarado.-Rúbrica.

292-B1.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS FLORES SANDOVAL.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que PATRICIA LOPEZ ORTIZ, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 245/2014, reclamando las siguientes prestaciones:

A) La declaración en sentencia definitiva a su favor la Usucapión por el solo transcurso del tiempo al convertirse en propietaria del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 18, de la manzana 42, de la Colonia del Sol, ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, además la actora hace la aclaración que en 1974 se realizó la solicitud de número oficial, quedando de la siguiente manera calle 7 número 146, Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57200, por parte la actora solicita la cancelación del asiento registral que aparece a favor del demandado JESUS FLORES SANDOVAL, ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, que aparece en el apéndice bajo la partida 836, volumen 133 aux1, libro primero, sección primera, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, según se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la Autoridad Pública antes mencionada y sea a su favor la inscripción del inmueble ya descrito. La parte actora funda su acción manifestado los siguientes hechos: Que en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos el demandado JESUS FLORES SANDOVAL adquirió mediante escritura pública volumen cincuenta y seis, folio cuarenta y dos ante el Notario Público Número Ciento Catorce del Distrito Federal, adquirió de los señores JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA y JAVIER MUÑOZ AYALA el bien inmueble ya antes descrito, mismo que quedó inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que aparece de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el asiento número 305, fojas 46, libro 102, volumen III, de la Sección I, asimismo la actora manifiesta que exhibe las copias certificadas del Registro Público de Nezahualcóyotl en donde acredita que el señor JESUS FLORES SANDOVAL es el nuevo dueño, acreditando así la propiedad del inmueble, como anexo I. Además que en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, mediante contrato de compraventa a plazo con reserva de dominio que celebro el vendedor con el señor JESUS FLORES SANDOVAL, ante el C. Licenciado Roberto Hoffman Elizalde, Notario Público Número Ciento del Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, vendió al señor RAUL LOPEZ URRISTE, del bien inmueble ya detallado inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, que aparece en el apéndice bajo la partida 836, volumen 133 aux1, libro primero, sección primera, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, además la actora para fundar sus pretensiones exhibe contrato de compraventa entre el SEÑOR JESUS FLORES SANDOVAL y el SEÑOR RAUL LOPEZ URRISTE a través de Nacional Financiera, exhibe la solicitud de número oficial expedido por C. Director del Departamento Municipal de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México. La actora indica que en fecha veintinueve de mayo de dos mil dos mediante contrato privado de compraventa, adquirió del C. RAUL LOPEZ URRISTE el bien inmueble ya referido en las prestaciones cuya superficie es de 200.00 M2. (Doscientos metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. (veinte metros), con lote 17; al sur: 20.00 mts. (veinte metros), con lote 19; al oriente: 10.00 mts. (diez metros) con calle Siete; y al poniente: 10.00 mts. (diez metros) con lote el cual acredita con el contrato privado de compraventa que exhibe. Indica la actora que señor RAUL LOPEZ URRISTE, al momento de venderle el inmueble materia de la presente litis, le manifestó que era la único dueño del inmueble, y le mostró la escritura que lo acreditaba como legítimo propietario del inmueble, entregándole documentos originales, boletas prediales, pagos de derechos de agua, luz, permisos municipales y estatales efectuados al inmueble, dándole los contratos antes señalados, documentos que acompaña y exhibe en su demanda, la actora fundamenta su pretensión exhibiendo contrato de compraventa entre el SEÑOR RAUL LOPEZ y LA SEÑORA PATRICIA LOPEZ ORTIZ. Indica la actora que en el inmueble ha realizado diversas mejoras por cuenta de su propio

peculio y desde que tomó posesión del mismo, lo ha venido disfrutando en concepto de propietaria, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, situación que demostraré en el momento procesal oportuno desde el momento en que adquirí el inmueble materia de la presente litis ha realizado y sigue realizando diversos pagos de índole fiscal, municipales y estatales, relativos al inmueble que posee.

Por lo anterior me veo en la necesidad de promover en la vía, forma y términos que lo hago. Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaria de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo nueve de julio del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

2242.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.

Que en los autos del expediente número 57/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por AARON MARTINEZ AMBROSIO en contra de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, por auto dictado en fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

A) DE GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, la prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto de la fracción de terreno identificada como lote 16, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formo parte del Rancho "La Colmena" o "San Ildefonso", ubicado en "Casa Vieja", "Casa Blanca" (hoy cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960, a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.

B) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN bajo la partida número 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 16, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "La Colmena" o

"San Ildefonso", ubicada en "Casa Vieja", "Casa Blanca", (hoy cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

C) En su momento procesal oportuno reclamo la inscripción de la sentencia dictada dentro del presente juicio, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 16, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "La Colmena o San Ildefonso", ubicado en "Casa Vieja" "Casa Blanca" (hoy cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

D) De mi codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Deberá presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 24 de abril del 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

926-A1.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO E HIPOTECARIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 572/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, Prescripción Positiva, promovido por SUSANA RODRIGUEZ CONCHA en contra de GUILLERMO ALONSO SAAVEDRA GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo del Alba, lote 65 casa A, del Fraccionamiento San Buenaventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 71.524 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que refiere la parte actora; demandando: I.- La declaración que se haga en sentencia definitiva de que ha operado a mi favor la Usucapión y que por ende soy legítimo propietario del inmueble anteriormente descrito, el cual se encuentra inscrito bajo el número de partida 68, volumen 396, libro primero, sección primera. II) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que obra en la Oficina Registral y por ende la inscripción ya antes mencionada la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente juicio a favor de SUSANA RODRIGUEZ CONCHA. III) Así también como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de hipoteca que pesa sobre dicho inmueble y que obra inscrita en el libro segundo, partida número 133, volumen 100 a favor de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO E HIPOTECARIA Y PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. Haciéndole saber que debe presentarse al local de este Juzgado, como tercero llamado a juicio para que le pare perjuicio la sentencia que llegare a dictarse en el presente juicio, dentro del

plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por conducto de apoderado legal que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, la Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

2245.-11, 20 y 29 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 411/04/2015, MUNICIPIO DE OZUMBA, promueve Inmatriculación Administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Panteón Municipal", que se encuentra ubicado en la calle Matamoros S/N., Cabecera Municipal, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda; al norte: en dos líneas de 118.05 metros y de 16.75 metros con Juan Riva Palacio Sanvicente; al sur: 134.20 metros con paso de servidumbre y Manuel Martínez; al oriente: en dos líneas de 109.50 metros y la segunda de 118.20 metros con calle Matamoros y desconocido; al poniente: 205.60 metros con Ejido de Tecalco. Superficie total de 27,409.10 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 29 de abril de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

2235.- 11 mayo.

Expediente No. 409/02/2015, MUNICIPIO DE OZUMBA, promueve Inmatriculación Administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Palacio Delegacional", que se encuentra ubicado en la Avenida Tlalnepantla S/N., Delegación San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda; al norte: 31.50 metros con Alfonso Romo; al sur: 31.50 metros con Agustín Lara; al oriente: 40.40 metros con calle Tlalnepantla; al poniente: 40.40 metros con Petra Flores y Trinidad Flores. Superficie total de 1,272.60 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 29 de abril de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

2235.- 11 mayo.

Expediente No. 415/08/2015, MUNICIPIO DE OZUMBA, promueve Inmatriculación Administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Palacio Delegacional", que se encuentra ubicado en la calle Adolfo López Mateos, Colonia Alzate, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda; al norte: en dos líneas la primera de 2.70 metros y la segunda de 9.50 metros con Kinder Miguel Angel Asturias; al sur: 12.40 metros con Iglesia; al oriente: 12.50 metros con Iglesia; al poniente: en dos líneas la primera de 1.20 metros y la segunda de 11.40 metros con calle Lic. Miguel Alemán. Superficie total de 151.39 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 29 de abril de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

2235.- 11 mayo.

Expediente No. 414/07/2015, MUNICIPIO DE OZUMBA, promueve Inmatriculación Administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Plaza de la Constitución", que se encuentra ubicado en la calle Plaza de la Constitución número 1 Cabecera Municipal, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda; al norte: 56.00 metros con Palacio Municipal; al sur: 56.00 metros con calle Plaza de la Constitución; al oriente: 96.00 metros con Av. José Antonio Alzate; al poniente: 96.00 metros con Av. Juárez. Con una superficie total de 5,376.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 29 de abril de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

2235.- 11 mayo.

Expediente No. 413/06/2015, MUNICIPIO DE OZUMBA, promueve Inmatriculación Administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Mercado Municipal", que se encuentra ubicado en Avenida José Antonio Alzate Cabecera Municipal, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda; al norte: 67.93 metros con Propiedad Privada; al sur: 67.50 metros con calle Corregidora; al oriente: 76.50 metros con Avenida José Antonio Alzate; al poniente: 53.90 metros con Avenida Juárez. Con una superficie total de 4,306.45 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 29 de abril de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

2235.- 11 mayo.

Expediente No. 412/05/2015, MUNICIPIO DE OZUMBA, promueve Inmatriculación Administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Rastro Municipal", que se encuentra ubicado en la calle privada de Matamoros S/N., Cabecera Municipal, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda; al norte: 7.00 metros con Barranca; al sur: 21.82 metros con callejón Matamoros; al oriente: 36.81 metros con Propiedad Privada; al

poniente: en dos líneas la primera de 27.85 metros con Barranca y la segunda de 11.43 metros con Barranca. Con una superficie total de 659.48 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 29 de abril de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

2235.- 11 mayo.

Expediente No. 410/03/2015, MUNICIPIO DE OZUMBA, promueve Inmatriculación Administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los Municipios, sobre el bien inmueble denominado "Palacio Municipal", que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda; al norte: en dos líneas la primera de 31.90 metros linda con calle Sor Juana y la segunda de 15.70 metros con Torres Muños María Andrea; al sur: 47.37 metros con Plaza de la Constitución; al oriente: en dos líneas la primera de 30.91 metros linda con Avenida José Antonio Alzate y la segunda de 13.65 metros linda con Torres Muños María Andrea; al poniente: 43.95 metros con Roberto Rojas Grau. Superficie total de 1,910.73 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 29 de abril de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

2235.- 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,084, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES, DEL SEÑOR FRANCISCO BALTIERREZ PEREZ, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICIÓN DE LA SEÑORA CONSUELO CASTILLO MORALES, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

939-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 80,914, de fecha 11 de marzo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA GUILLERMINA**

BALVANERA MIRANDA, a solicitud del señor ALFONSO GARCÍA MARES (también conocido como ALFONSO GARCÍA Y MARES) y de la señora ANEL ALICIA GARCÍA BALVANERA esta última representada por el primero de los nombrados, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor ALFONSO GARCÍA MARES (también conocido como ALFONSO GARCÍA Y MARES), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora ANEL ALICIA GARCÍA BALVANERA.

Tlalnepantla, México, a 11 de marzo del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
937-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MÉXICO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de México. HAGO CONSTAR.- Que por Acta Número Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Seis, Volumen Cuatrocientos Veintiséis, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diez de abril de dos mil quince, se RADICÓ en esta notaría la Sucesión Testamentaria a bienes del señor NORBERTO SOLIS GARCÍA, aceptando la Herencia los señores RAFAEL SOLIS GARCÍA y LETICIA SOLIS GARCÍA y el cargo de Albacea el señor RAFAEL SOLIS GARCÍA; y el Repudio de los posibles Derechos Hereditarios del señor JOSÉ RAFAEL SOLIS GARCÍA también conocido como RAFAEL SOLIS GARCÍA que pudiera corresponderle en la Sucesión testamentaria a bienes de su padre señor NORBERTO SOLIS GARCÍA.

Jilotepec México a 20 de abril de 2015.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 76
DEL ESTADO DE MÉXICO.
CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.
931-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 20 de abril del 2015.

EL suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,817 del Volumen 1497, de fecha 20 de abril del 2015, se Inició la Sucesión Intestamentaria

a bienes de la de cujus señora IRMA SUSANA SANCHEZ ALMAZAN, en la cual los señores AGUSTIN RODRIGUEZ BARROSO, SANDRA ALICIA y RODRIGO AGUSTIN ambos de apellidos RODRIGUEZ SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
2233.- 11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la escritura 111,546, libro 1,466, folio 105 del 24 de abril de 2015, se hizo constar ante mi fe, I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria de Don Miguel de Alba y de Alba También Miguel de Alba de Alba; II.- El repudio de derechos hereditarios; III.- La información testimonial, IV.- El reconocimiento de derechos hereditarios, y V.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea que otorga Doña Maria Gpe Carmen Rosano Zarraga, También Concoida como Maria Gpe. Carmen Rosano Zarraga o Maria Guadalupe Carmen Rosano Zarraga o Maria Guadalupe Rosano Zarraga o Guadalupe Rosando de Alba o Guadalupe Rosano Zarraga, o Guadalupe Rosano de de Alba, Catalina Fabiola, Marcos Rubén, Mauricio y Miguel todos de apellidos de Alba Rosano, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 29 días del mes de abril del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

294-B1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 33438 del Volumen 728, de fecha veintitrés de abril del año dos mil quince, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor SERGIO BRONDO FERNÁNDEZ, quien en vida también utilizó los nombres de LUIS SERGIO BRONDO FERNÁNDEZ y LUIS SERGIO BRONDO Y FERNÁNDEZ, que otorgaron los señores MARÍA PATRICIA DEL CARMEN BRONDO RICO, LUIS SERGIO BRONDO RICO, GABRIELA MARISELA BRONDO RICO Y ALFREDO BRONDO RICO; todos ellos en su carácter de "ÚNICOS Y UNIVERSALES

HEREDEROS" de la sucesión; y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **MARÍA PATRICIA DEL CARMEN BRONDO RICO**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 27 de abril de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
929-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL ZUÑIGA
AMPUDIA**

Por escritura pública No. 27,215 de fecha VEINTICUATRO de ABRIL del año 2015, quedó radicada, en esta H. Notaria a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes de del señor **ANGEL ZUÑIGA AMPUDIA**, quien falleció el día veinte de noviembre del año dos mil catorce, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a solicitud de los

señores **GABRIELA ZUÑIGA HERNÁNDEZ Y MIGUEL ANGEL ZUÑIGA HERNÁNDEZ**, en su carácter de descendientes en línea recta del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus con las actas de nacimiento respectivas.

Los comparecientes otorgan su consentimiento para sujetarse a lo establecido en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en lo que se refiere a la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de señor **ANGEL ZUÑIGA AMPUDIA**, ordenando dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de abril de 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE ALCALÁ GONZÁLEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NO. 56 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

927-A1.-11 y 20 mayo.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

C. JOSÉ MERCADO ROCHA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 5, VOLUMEN 873, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE; LOTE 2, UBICADO EN LA CALLE H. COLEGIO MILITAR, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 15.60 METROS CON LOTE 700 A Y EN 03.00 CON CALLE H. COLEGIO MILITAR; AL SURESTE: EN 09.90 METROS CON LOTE 699; AL NOROESTE: EN 09.10 METROS CON LOTE 696 A; AL SUROESTE: EN 09.85 METROS CON LOTE 696 A EN 06.90 METROS CON LOTE 696 A; CON UNA SUPERRCIE DE: 115.20 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DICIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

938-A1.- 11, 14 y 19 mayo.

**HORCHATA, S.A. DE C.V.****HORCHATA S.A. DE C.V.**

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 2015. (LIQUIDACIÓN)

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	10,000.00	CAPITAL SOCIAL	10,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	10,000.00	SUMA CAPITAL	10,000.00
SUMA EL ACTIVO	10,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	10,000.00

LIQUIDADOR

ARTURO FLORES PERALTA
(RÚBRICA).

930-A1.-11, 25 mayo y 8 junio.

DEVELOPMENT AND LOYALTY BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA		\$	0
PASIVO			
CAPITAL		\$	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 8 de Mayo de 2015.

LIQUIDADOR

SRA. RAYMUNDO MARTINEZ RESENDIZ
(RÚBRICA).

295-B1.- 11, 21 mayo y 1 junio.

FINEZA VAJILLAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Balance Final de Liquidación al 7 de Abril de 2015.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$0.00	Subtotal	\$0.00
Total	Capital	Pasivo	\$0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 8 de Mayo de 2015.

ATENTAMENTE

GUMERCINDA YSIDRA AMADOR PEREZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

295-B1.- 11, 21 mayo y 1 junio.

"MASSDER SERVICIOS" S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE ABRIL DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México a 8 de Mayo de 2015.

Liquidador
Gumercinda Ysidra Amador Pérez
(Rúbrica).

295-B1.- 11, 21 mayo y 1 junio.

"MULTISERVICIOS ALIMARR" S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE MARZO DE 2015

ACTIVO
CAJA
TOTAL ACTIVO
PASIVO
CUENTAS POR PAGAR
TOTAL PASIVO
CAPITAL
CAPITAL SOCIAL
TOTAL CAPITAL CONTABLE
TOTAL PASIVO Y CAPITAL

[illegible]

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 8 de Mayo de 2015.

Liquidador: Florencia Maximina Cruz Pérez
(Rúbrica).

295-B1.- 11, 21 mayo y 1 junio.



Sitio de Taxis
Country Club Huixquilucan

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
"SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN", S.A. DE C.V.
R.F.C. STC-090909-QD3.
SEGUNDA CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 190, 191, 192 y 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con las CLÁUSULAS VIGÉSIMA a la VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA SEXTA, TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA TERCERA a la TRIGÉSIMA SÉPTIMA, de los estatutos de la sociedad indicada al rubro, en razón de no haberse logrado el quórum legal mínimo en la primera convocatoria, SE CONVOCA POR SEGUNDA OCASIÓN, a los socios accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 (dieciséis) de Mayo de Dos mil quince en punto de las 11:00 (once horas), en el Salón "El Portón", ubicado en Av. Luis Manuel Rojas, #12, Colonia Constituyentes de 1917, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, de conformidad a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1).- Lista de asistencia.
- 2).- Nombramiento de escrutadores.
- 3).- Cómputo de la misma y declaración en su caso de estar legal y formalmente instalada la Asamblea, así como el establecimiento del lapso de tiempo, para la discusión y debate de cada punto subsiguiente de la presente orden del día.
- 4).- Informe del Presidente.
- 5).- Presentación, debate y discusión, aprobación y en su caso modificación del Estado de Ingresos y Egresos, así como la situación patrimonial social de conformidad con el ejercicio correspondiente al año del 2014, presentado por el Consejo de Administración, respecto al periodo comprendido desde el uno de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.
- 6).- Exposición del status, análisis, discusión y solución a los casos legales que fueron heredados a la actual administración y autorización de llevar a cabo la solvencia de los que resulten necesarios afrontar.
- 7).- Ratificación o en su caso remoción y nuevos nombramientos de todos o de algunos de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 8).- Nombramiento del Delegado Especial de la asamblea para expedir copias certificadas para ocurrir ante las autoridades y Notario Público que correspondan para protocolizar y inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los acuerdos tomados en esta asamblea.
- 9).- Asuntos Varios.

Rogamos su puntual asistencia, les recordamos que en esta Junta, se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, en la misma dirección señalada para la primera convocatoria, notificándoles que los acuerdos que se tomen, serán plena y legalmente válidos para presentes, ausentes y disidentes, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Ley de la Materia. Se informa y se invita cordialmente a los accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en Avenida Palo Solo Manzana XXXIII, Lote 7, Fracción B, Colonia Lomas Country Club, C.P. 52779, Huixquilucan, Estado de México, cuando menos dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, los títulos de sus acciones o el documento que acredite la legitimidad de su carácter de accionistas, para que a su vez reciban las tarjetas de admisión correspondientes. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de autorizado, designado por medio de carta poder simple. Dando cumplimiento a los Art. 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PRESIDENTE

Rubén Arturo Bello Chavarría
(Rúbrica).

SECRETARIO

Sergio Juárez Órnelas
(Rúbrica).

TESORERO

Gabriel Zepeda García
(Rúbrica).

935-A1.-11 mayo.



AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02, S.A DE C.V.
Naucalpan de Juárez, Edo de México

**Secretario****Presidente****Tesorero****Felipe Alejandro Juárez Mancilla****Eliseo Moreno Reyes****Juan Pablo Ramírez Alcántar****CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02" S.A. DE C.V., CONVOCAN A LOS SOCIOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 16 DEL MES MAYO DEL 2015 A LAS 14:30 HRS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y EL DIA 16 DEL MES MAYO DEL 2015 A LAS 15:00 HRS. EN TERCERA CONVOCATORIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SIERRA SAN PEDRO #5, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE ASAMBLEA.
- 2.- INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO.
- 3.- INFORME DE LAS COMISARIAS.
- 4.- RATIFICACION O CAMBIO DEL CONSEJO.
- 5.- INTEGRACION DE LOS NUEVOS SOCIOS AL ACTA CONSTITUTIVA.
- 6.- ASUNTOS GENERALES Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

SOLO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y DEPOSITEN PARA SU REGISTRO, SU ACCION 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 192 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ART. TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERÁ 72 HRS. ANTES MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.

ATENTAMENTE

ELISEO MORENO REYES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

932-A1.-11 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO
SE CITA A FORMULAR ALEGATOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIONES XVII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIONES IV Y VI, 52, 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III, 114, 124, 129 FRACCIÓN II INCISO C Y 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 36 FRACCIONES III Y VII DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO; VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE NÚMERO CI/TECA/MB/001/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA QUE LE FUE ATRIBUIDA AL C. GUILLERMO JAVIER MARCOS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO AUXILIAR, ADSCRITO AL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CONSISTENTE EN HABER OMITIDO PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE PONE A DISPOSICIÓN DEL C. GUILLERMO JAVIER MARCOS DÍAZ, EL EXPEDIENTE CI/TECA/MB/001/2014, PARA QUE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO FORMULE LOS ALEGATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES RESPECTO DEL SIGUIENTE DOCUMENTO: A) OFICIO NÚMERO 210094000/4195/2014, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE CONTROL DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y SANCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ASIMISMO FORMULE ALEGATOS RESPECTO DEL EXPEDIENTE CI/TECA/MB/001/2014; MISMO QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA CONTRALORIA INTERNA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SITO EN RAFAEL M. HIDALGO ORIENTE, NÚMERO 301, PLANTA BAJA, COLONIA CUAHUTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE LE TENDRA POR CIERTA LA IRREGULARIDAD QUE SE LE ATRIBUYE Y POR PERDIDO SU DERECHO DE FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, ASI MISMO SE LE HACE SABER QUE LA CONDUCTA POR LA CUAL SE LE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO ES SUSCEPTIBLE DE SER SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

DEL MISMO MODO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL; TOLUCA MÉXICO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA****LIC. LILIANA SERRANO SANDOVAL
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/07/2015

Naucalpan de Juárez, México, a siete de mayo de dos mil quince.-----

Téngase por recibidos los escritos de petición del C. José Yeseel Pérez Díaz, presentados en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y en las de la Dirección General del SAASCAEM Estado de México, constante de dos hojas, escritas por un solo lado de sus caras, mediante el cual solicita copias certificadas, siendo de diversos documentos identificados del inciso a) al h), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad del Distrito Federal, México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. José Yeseel Pérez Díaz, con los escritos que se acuerdan, por lo que fórmese el expediente respectivo.

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad de México Distrito Federal, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos los presentes acuerdos, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

2252-BIS.- 11 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/08/2015

Naucalpan de Juárez, México, a siete de mayo de dos mil quince.-----

Téngase por recibidos los escritos de petición de la C. Zulema Angélica Zaragoza Vega, presentados en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y en las de la Dirección General del SAASCAEM Estado de México, constante de dos hojas, escritas por un solo lado de sus caras, mediante el cual solicita copias certificadas, siendo de diversos documentos identificados del inciso a) al h), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad del Distrito Federal, México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. Zulema Angélica Zaragoza Vega, con los escritos que se acuerdan, por lo que fórmese el expediente respectivo.

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 101, piso 10, despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570 en la ciudad de México Distrito Federal, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan.-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos los presentes acuerdos, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

EL C. LUIS ALBERTO GUZMAN DIAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 263 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978, mediante Folio de presentación No. 242. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA NOTIFICACIÓN DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- RESPECTO AL LOTE 910, MANZANA 11, SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 11.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 9.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE TABARES.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON VALLE DE LIMPOPO.- SUPERFICIE DE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

928-A1.-11, 14 y 19 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MA. SUSANA LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 1435 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1974, mediante trámite de presentación No. 468.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 4 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, LICENCIADO ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.- EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE FORMAN EL **FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES.- EL QUE SE COMPONE DE SESENTA Y DOS MANZANA Y UN TOTAL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA LOTES.- INMUEBLE:** Respecto al lote 2, manzana 47. CALLE ALONDRAS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 14.00 MTS. CON LOTE 3.- AL SURESTE: 8.575 MTS. CON LOTE 11.- AL SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE 1.- AL NOROESTE: 8.575 MTS. CON CALLE ALONDRA.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de abril del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2248.-11, 14 y 19 mayo.



MUEBLES CARREIRO

DE TLALNEPANTLA S.A. DE C.V.

MUEBLES CARREIRO DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2015

QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	494,737	ACREEDORES	
		IMPUESTOS POR PAGAR	_____
	_____ 494,737		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MAQUINARIA Y EQUIPO		CAPITAL SOCIAL	2'020,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		RESULTADO DE	
EQUIPO DE COMPUTO		EJERCICIOS ANTERIORES	-1,395,678
EQUIPO DE TRANSPORTE		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 129,585
			<u>494,737</u>
OTROS ACTIVOS			
GASTOS DE INSTALACION			
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	_____		
	<u>494,737</u>		<u>494,737</u>

CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION \$2.449193069

FRANCISCO JOSE LAMAS GULIAS Y FRANCISCO JOSE LAMAS FORNOS

LIQUIDADORES
(RÚBRICAS).